JURISDICCION

20

JEFATURA DE GOBIERNO

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Jurisdicción: 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

Las actividades centrales del Jefe de Gobierno abarcan el apoyo a quien determina la política de gobierno y traza el plan tendiente a garantizar los servicios públicos a la comunidad. El Jefe de Gobierno representa a la ciudad ante el gobierno federal, las provincias y frente a la comunidad internacional; participa en la actividad legislativa de la ciudad y ejecuta las acciones tendientes a dar cumplimiento a los derechos y garantías que la constitución de la ciudad consagra a sus habitantes.

Desde la secretaría privada se asiste al Jefe de Gobierno dándolo el apoyo que requiere para el cumplimiento de sus funciones. El despacho de Jefe de Gobierno efectúa la registración y derivación a las áreas de competencia específica, de la correspondencia dirigida al señor Jefe de Gobierno por empresas privadas y públicas, y organismos gubernamentales y no gubernamentales, solicitando la intervención y el informe de lo actuado. La oficina de atención al ciudadano interviene en la registración y canalización de las demandas de los ciudadanos derivándolas para su tratamiento a los Ministerios con competencia específica, realizando el seguimiento de los temas más relevantes. Dicha oficina elabora informes periódicos al señor Jefe de Gobierno reflejando la incidencia porcentual de los requerimientos de los ciudadanos según su naturaleza, la dependencia a la cual le corresponde intervenir y el grado de respuesta y satisfacción de la demanda.

Asimismo, se incluye el apoyo promocional y logístico, colaboración, organización y ejecución de actos oficiales que disponga el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para si mismo, y en colaboración con el Gobierno de la Nación, sus Ministerios, Secretarías de Estado, Fuerzas Armadas y de Seguridad, autoridades eclesiásticas, asociaciones civiles, embajadas, consulados, entidades deportivas, escuelas, colegios, universidades, nacionales y privadas; instituciones y entidades públicas y privadas en general.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion	Subjurisdiccion	Entidad	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma		Importe
20						**Jefatura de Gobierno**	**1.179.837.190**
20	**0**					**Jefatura de Gobierno**	**7.359.000**
20	**0**	**0**	**100**			**Jefe De Gobierno**	**4.629.690**
20	0	0	100	10		Conduccion Superior	4.629.690
20	**0**	**0**	**168**			**Unidad De Coordinacion Del Plan Estrategico**	**2.729.310**
20	0	0	168	11		Planes Estrategicos De La Ciudad De Buenos Aires	2.729.310
20	**29**					**Secretaria De Medios**	**4.925.000**
20	**29**	**0**	**214**			**Secretaria De Medios**	**3.414.715**
20	29	0	214	3		Actividades Comunes A Los Programas 30 Y 31	3.414.715
20	**29**	**0**	**216**			**Direccion General De Coordinacion De Prensa**	**715.300**
20	29	0	216	31		Planificacion Y Coordinacion De Prensa	715.300
20	**29**	**0**	**215**			**Direccion General De Nuevos Medios**	**794.985**
20	29	0	215	30		Coordinacion De Nuevos Medios	794.985
20	**24**					**Secretaria Legal Y Tecnica**	**29.575.000**
20	**24**	**0**	**101**			**Secretaria Legal Y Tecnica**	**19.319.883**
20	24	0	101	1		Actividades Centrales Legal Y Técnica	17.699.883
20	24	0	101	15		Mantenimiento Palacio De Gobierno	1.000.000
20	24	0	101	19		Programa De Formación De Futuros Funcionarios	620.000
20	**24**	**0**	**146**			**Dir.Gral.Mesa Gral De Entradas, Salidas Y Archivo**	**6.743.274**
20	24	0	146	17		Gestion Administrativa De Expedientes Y Archivos	6.743.274
20	**24**	**0**	**118**			**Direccion General De Escribania General**	**3.511.843**
20	24	0	118	16		Titularidades De Dominio	3.511.843
20	**23**					**Secretaría de Comunicación Social**	**185.105.000**
20	**23**	**0**	**106**			**Secretaria De Comunicacion Social**	**158.391.200**
20	23	0	106	5		Actividades Comunes A Los Programas 51 Y 52	158.391.200
20	**23**	**0**	**111**			**Señal De Cable Ciudad Abierta**	**6.304.300**
20	23	0	111	52		Cable De La Ciudad	6.304.300
20	**23**	**0**	**109**			**Dir. Gral. Ls1 Radio De La Ciudad**	**20.409.500**
20	23	0	109	51		Señal Am Y Fm	20.409.500
20	**22**					**Secretaría General**	**46.720.000**
20	**22**	**0**	**102**			**Secretaria General**	**28.614.575**
20	22	0	102	2		Actividades Comunes A Los Programas 19, 21, 22, 23, 24 Y 25	28.614.575
20	**22**	**0**	**2002**			**Direccion General De Relaciones Internacionales Y Protocolo**	**13.688.313**
20	22	0	2002	23		Internacionales	5.398.240
20	22	0	2002	24		Ceremonial	1.338.010
20	22	0	2002	25		Ornamentación Y Festejos	6.952.063
20	**22**	**0**	**936**			**Dir.Gral De Cultos**	**997.753**
20	22	0	936	21		Relaciones Con Los Cultos	997.753
20	**22**	**0**	**2001**			**Direccion General De Relaciones Institucionales**	**1.867.623**
20	22	0	2001	22		Institucionales	1.867.623
20	**22**	**0**	**119**			**Direccion General De Contenidos**	**1.551.736**
20	22	0	119	19		Contenidos	1.551.736

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion	Subjurisdiccion	Entidad	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma		Importe
20	**27**					**Organismos Descentralizados**	**906.153.190**
20	**27**	**219**				**Instituto De La Vivienda Ley 1250**	**814.608.165**
20	**27**	**219**	**290**			**Instituto De La Vivienda Ley 1251**	**814.608.165**
20	27	219	290	9		Actividades Comunes A Los Programas 100,101,102,104,105,106,108 Y 109	105.836.000
20	27	219	290	100		Créditos Ley 341/964	279.570.000
20	27	219	290	101		Vivienda Porteña	2.000.000
20	27	219	290	102		Colonia Sola	2.362.000
20	27	219	290	104		Reintegración, Integración Y Transformación De Villas	5.787.000
20	27	219	290	105		Rehabilitación La Boca	121.152.000
20	27	219	290	106		Rehabilitación Conjuntos Urbanos	213.343.765
20	27	219	290	108		Mejor Vivir	9.850.000
20	27	219	290	109		Viviendas Con Ahorrio Previo	74.707.400
20	**27**	**210**				**Consejo De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes**	**45.654.780**
20	**27**	**210**	**112**			**Consejo De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes**	**45.654.780**
20	27	210	112	7		Actividades Comunes A Los Programas 71,72,73,74,75 Y 76	15.007.100
20	27	210	112	71		Atencion De Situaciones De Emergencias	9.507.400
20	27	210	112	72		Promocion Y Proteccion De Los Derechos De Niñas/Os	16.426.000
20	27	210	112	73		Atencion De Aspirantes A Adoptar	1.785.176
20	27	210	112	74		Capacitacion En Derechos De Niñas/Os Y Adolescentes	1.012.304
20	27	210	112	75		Registro Y Monitoreo De Ong´S	1.698.800
20	27	210	112	76		Bs.As. Ciudad Amiga De Los Niños	218.000
20	**27**	**215**				**Ente Regulador De Los Servicios Publicos**	**45.890.245**
20	**27**	**215**	**113**			**Ente Regulador De Los Servicios Publicos**	**45.890.245**
20	27	215	113	6		Actividades Comunes A Los Programas 61 Y 62	22.591.236
20	27	215	113	61		Vinculo Con Los Usuarios	4.360.024
20	27	215	113	62		Control Tecnico De Servicios Publicos	18.938.985

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdiccion

Jurisdiccion 20: JEFATURA DE GOBIERNO

Jurisdiccion / Sub Jurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora					Carrera Administrativa(1)								Otros Ordenamientos Escalafonarios	Decreto 948	Ley 2070	Res 959/1924-MHGC-07	Total
					AA	AB	PA	PB	SA	SB	TA	TB					
20	**0**	**0**		**JEFATURA DE GOBIERNO**	**2**	**2**	**0**	**3**	**1**	**4**	**0**	**1**	**0**	**4**	**0**	**14**	**31**
20	0	0	100	Jefe De Gobierno	1	0	0	0	1	4	0	0	0	2	0	4	12
20	0	0	168	Unidad De Coordinacion Del Plan Estrategico	1	2	0	3	0	0	0	1	0	2	0	10	19
20	**22**	**0**		**SECRETARIA GENERAL**	**12**	**29**	**6**	**1**	**8**	**37**	**1**	**8**	**0**	**29**	**1**	**51**	**183**
20	22	0	102	Secretaria General	1	0	0	1	0	2	0	0	0	5	0	6	15
20	22	0	936	Dir.Gral De Cultos	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
20	22	0	2001	Direccion General De Relaciones Institucionales	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	6
20	22	0	2002	Direccion General De Relaciones Internacionales Y Protocolo	10	28	5	0	8	34	1	8	0	22	1	37	154
20	**23**	**0**		**SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL**	**15**	**35**	**18**	**8**	**7**	**23**	**1**	**31**	**0**	**119**	**1**	**118**	**376**
20	23	0	106	Secretaria De Comunicacion Social	11	30	3	3	4	22	1	2	0	26	1	39	142
20	23	0	109	Dir. Gral. Ls1 Radio De La Ciudad	4	5	15	4	3	1	0	29	0	76	0	63	200
20	23	0	111	Señal De Cable Ciudad Abierta	0	0	0	1	0	0	0	0	0	17	0	16	34
20	**24**	**0**		**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**	**10**	**65**	**2**	**4**	**25**	**29**	**1**	**0**	**0**	**41**	**11**	**78**	**266**
20	24	0	101	Secretaria Legal Y Tecnica	6	34	0	0	23	29	1	0	0	19	1	62	175
20	24	0	118	Direccion General De Escribania General	3	4	2	3	2	0	0	0	0	8	0	1	23
20	24	0	146	Dir.Gral.Mesa Gral De Entradas, Salidas Y Archivo	1	27	0	1	0	0	0	0	0	14	10	15	68
20	**27**	**210**		**CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**	**34**	**25**	**106**	**4**	**21**	**5**	**8**	**1**	**77**	**57**	**13**	**51**	**402**
20	27	210	112	Consejo De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	34	25	106	4	21	5	8	1	77	57	13	51	402
				Total	**73**	**156**	**132**	**20**	**62**	**98**	**11**	**41**	**77**	**250**	**26**	**312**	**1.258**

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005
- AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A
- AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B
- PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A
- PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B
- SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A
- SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B
- TA. Agrupamiento Tecnico - Tramo A
- TB. Agrupamiento Tecnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete ni Personal Docente

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 10 - CONDUCCION SUPERIOR

UNIDAD RESPONSABLE: JEFE DE GOBIERNO

DESCRIPCIÓN:

Las Actividades Centrales del Jefe de Gobierno son las unidades de apoyo administrativo que asistirán directamente al titular del Poder Ejecutivo quien determina las políticas de gobierno. El Despacho del Jefe de Gobierno efectúa la registración y derivación a las áreas de competencia específica de la correspondencia dirigida al Jefe de Gobierno, solicitando la consideración o la intervención según corresponda y el informe de lo actuado.

Desde la Secretaría Privada se asistirá al Jefe de Gobierno dándole el apoyo que requiere para el cumplimiento de sus funciones y la ejecución diaria de la agenda.

Programa:10 CONDUCCION SUPERIOR

Descripción: CONDUCCION SUPERIOR
Unidad Ejecutora: JEFE DE GOBIERNO
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	2.079.000
Personal permanente	649.000
Asignaciones familiares	8.000
Asistencia social al personal	9.000
Gabinete de autoridades superiores	1.125.000
Contratos por Tiempo Determinado	288.000
Bienes de consumo	309.707
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	58.290
Textiles y vestuario	28.000
Productos de papel, cartón e impresos	87.370
Productos químicos, combustibles y lubricantes	13.541
Productos de minerales no metálicos	4.001
Productos metálicos	4.000
Otros bienes de consumo	114.505
Servicios no personales	2.086.283
Servicios básicos	30.000
Alquileres y derechos	41.016
Mantenimiento, reparación y limpieza	68.292
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.226.799
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	53.725
Pasajes, viáticos y movilidad	458.451
Otros servicios	208.000
Bienes de uso	154.700
Maquinaria y equipo	154.700
TOTAL	**4.629.690**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 11 - PLANES ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE COORDINACION DEL PLAN ESTRATEGICO

DESCRIPCIÓN:

El Programa tiene como una de sus misiones representar al Jefe de Gobierno ante el Consejo de Planeamiento Estratégico, cumplir las funciones asignadas a la Dirección de Enlace en la Ley 310 y ser autoridad de aplicación de la misma, tal como lo dispone el Decreto N° 823/01. En consecuencia, uno de sus principales objetivos consiste en funcionar como nexo entre el mencionado Consejo y los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad, así como producir documentos e insumos técnicos para la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires.

El Consejo de Planeamiento Estratégico se encuentra contemplado en el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad, norma que fue reglamentada por la Ley 310. Es un organismo consultivo, integrado por las organizaciones e instituciones de la sociedad civil representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, así como los partidos políticos y otras instituciones, que no forma parte del Gobierno de la Ciudad. Sus miembros se desempeñan ad honorem. La misión del Consejo de Planeamiento Estratégico consiste en elaborar periódicamente los planes estratégicos consensuados para la Ciudad de Buenos Aires, así como la elaboración de recomendaciones de política dirigidas a los poderes que integran el Estado local. El Consejo cuenta con iniciativa legislativa.

En cumplimiento de estos objetivos, durante el año 2011 la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos llevará adelante la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva metropolitana".

Asimismo, la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico continuará proveyendo los insumos técnicos y canalizando los resultados de las decisiones que adopte el Consejo del Plan Estratégico relativas a la elaboración de proyectos de ley y/o recomendaciones a realizar a los distintos Poderes que conforman el Estado de la Ciudad.

Compromiso Buenos Aires 2020 es un proceso de diálogo entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil.

El objetivo es generar un marco de diálogo a largo plazo que vaya, más allá de las miradas sectoriales y permita entender los desafíos comunes y los recursos presupuestarios con los que contamos para llevarlos a cabo.

Buenos Aires enfrenta una serie de desafíos estructurales. Resolverlos requiere aumentar las capacidades de respuesta del Estado, del sector privado y de la sociedad civil.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 11 - PLANES ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por eso, es fundamental construir acuerdos sociales para dar solución a los déficit sociales y de infraestructura que tiene la Ciudad.

En la etapa 2011, participarán representantes de los cultos religiosos, sindicatos, asociaciones barriales, ONGs sectoriales y de base, medios de comunicación barriales, entre otros.

El primer objetivo es lograr el mayor nivel de acuerdo posible respecto a la necesidad de espacios de diálogo social.

El segundo objetivo es difundir el "Plan Estratégico 2010-2016 con perspectiva metropolitana".

El tercer objetivo es poder consensuar posibles líneas de acción de cara al futuro.

Programa:11 PLANES ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Descripción: PLANES ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Unidad Ejecutora: UNIDAD DE COORDINACION DEL PLAN ESTRATEGICO
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	1.750.000
Personal permanente	807.000
Asignaciones familiares	15.000
Asistencia social al personal	8.000
Gabinete de autoridades superiores	337.000
Contratos por Tiempo Determinado	583.000
Bienes de consumo	108.686
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	12.043
Productos de papel, cartón e impresos	30.475
Productos metálicos	1.000
Otros bienes de consumo	65.168
Servicios no personales	518.120
Alquileres y derechos	9.200
Mantenimiento, reparación y limpieza	76.500
Servicios profesionales, técnicos y operativos	205.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	114.720
Pasajes, viáticos y movilidad	47.950
Otros servicios	64.750
Bienes de uso	117.504
Maquinaria y equipo	117.504
Transferencias	235.000
Transferencias a Universidades	200.000
Transferencias al exterior	35.000
TOTAL	**2.729.310**

SECRETARIA DE MEDIOS

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Jurisdicción: 254 - SECRETARIA DE MEDIOS

Tiene a su cargo planificar y ejecutar la información a los medios de comunicación de los actos de gobierno.

-Asistir a la Jefatura, Vicejefatura de Gobierno y todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo de la Ciudad, en lo atinente a sus relaciones con los medios masivos de comunicación, como así también en las relaciones con los nuevos medios de comunicación.

-Desarrollar en forma conjunta con los organismos competentes del Poder Ejecutivo una política de difusión que permita potenciar la presencia de la Ciudad de Buenos Aires y su oferta global de productos y servicios en el exterior.

-Coordinar las acciones directas de comunicación en la prensa masiva y/medios locales, de todas las áreas de Poder Ejecutivo.

-Intervenir en la planificación y ejecutar las políticas de información de los actos de gobierno y de servicios a la comunidad.

-Participar en la planificación de las contrataciones que en materia de publicidad se realicen en las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

-Coordinar, desarrollar y producir los contenidos de las redes sociales del gobierno.

-Propiciar la utilización de redes sociales por parte de funcionarios y agentes, a fin de lograr una mayor interacción tanto dentro del gobierno, como con los distintos actores sociales.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							Importe
20	**29**					**Secretaria De Medios**	**4.925.000**
20	**29**	**0**	**214**			**Secretaria De Medios**	**3.414.715**
20	29	0	214	3		Actividades Comunes A Los Programas 30 Y 31	3.414.715
20	**29**	**0**	**216**			**Direccion General De Coordinacion De Prensa**	**715.300**
20	29	0	216	31		Planificacion Y Coordinacion De Prensa	715.300
20	**29**	**0**	**215**			**Direccion General De Nuevos Medios**	**794.985**
20	29	0	215	30		Coordinacion De Nuevos Medios	794.985

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 3 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 30 Y 31

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE MEDIOS

DESCRIPCIÓN:

Planificar y ejecutar la información a los medios de comunicación de los actos de gobierno como así también participar de las contrataciones que en materia de publicidad se realicen en las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

-Coordinar, desarrollar y producir los contenidos de las redes sociales del gobierno.

-Propiciar la utilización de redes sociales por parte de funcionarios y agentes, a fin de lograr una mayor interacción tanto dentro del gobierno, como con los distintos actores sociales.

La web es el canal de comunicación online de la ciudad, es la principal ventanilla de atención, tenemos en promedio 60 mil visitantes únicos, un promedio de 1.8 millones por mes.

Ademas de proveer información oficial, acercamos al ciudadano a los tramites, facilitamos la realización de los mismos de manera online

La web es parte fundamental de los programas de gestión que encara el GCBA, sirviendo de sustento al momento de profundizar en los detalles de los mismos.

Programa:3 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 30 Y 31

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 30 Y 31
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE MEDIOS
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 29 SECRETARIA DE MEDIOS
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	656.000
Personal permanente	203.000
Asistencia social al personal	3.000
Gabinete de autoridades superiores	450.000
Bienes de consumo	186.176
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	20.000
Textiles y vestuario	1.000
Productos de papel, cartón e impresos	75.500
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.400
Productos metálicos	6.276
Otros bienes de consumo	79.000
Servicios no personales	2.171.709
Servicios básicos	54.000
Alquileres y derechos	10.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	80.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	808.794
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	747.230
Pasajes, viáticos y movilidad	381.685
Otros servicios	90.000
Bienes de uso	400.830
Maquinaria y equipo	369.830
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	6.000
Activos intangibles	25.000
TOTAL	**3.414.715**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 31 - PLANIFICACION Y COORDINACION DE PRENSA

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PRENSA

DESCRIPCIÓN:

En cuanto a la Dirección General de Coordinación de Prensa, le corresponde planificar y supervisar las políticas y acciones de información y comunicación de los actores de gobierno y servicios a la comunidad. Proponer los lineamientos estratégicos de la política de comunicación del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Elaborar y ejecutar el programa de identidad e imagen global de la gestión del gobierno, de carácter hegemónico y transversal, y supervisar los servicios gráficos contratados.

Elaborar un plan sistemático de seguimiento de opinión que permita monitorear la gestión del gobierno y conocer las demandas de la población a fin de optimiza el diseño y la implementación de las políticas públicas.

Supervisar el registro de Medios Vecinales de Comunicación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Ordenanza Nº 52.360.

Coordinar las acciones comunicacionales de las diferentes Áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Evaluar, desarrollar, ejecutar y coordinar las acciones en materia comunicacional que permitan potenciar internacionalmente la presencia de la Ciudad de Buenos Aires y su oferta global de bienes y servicios y elaborar, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo un programa de proyección de imagen internacional de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaborar, evaluar y ejecutar proyectos y acciones que contribuyan a ampliar los canales de difusión sobre las bases del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de comunicación.

Programa:31 PLANIFICACION Y COORDINACION DE PRENSA

Descripción: PLANIFICACION Y COORDINACION DE PRENSA
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE PRENSA
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 29 SECRETARIA DE MEDIOS
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	362.000
Personal permanente	176.000
Asistencia social al personal	2.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Bienes de consumo	116.157
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	15.000
Textiles y vestuario	1.000
Productos de papel, cartón e impresos	60.875
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.300
Productos metálicos	6.000
Otros bienes de consumo	31.982
Servicios no personales	210.143
Alquileres y derechos	4.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	17.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	60.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	124.143
Otros servicios	5.000
Bienes de uso	27.000
Maquinaria y equipo	22.000
Activos intangibles	5.000
TOTAL	**715.300**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 30 - COORDINACION DE NUEVOS MEDIOS

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE NUEVOS MEDIOS

DESCRIPCIÓN:

Intervenir en la coordinación, desarrollo y producción de los contenidos de las redes sociales y de nuevos canales de difusión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Propiciar la utilización de redes sociales y de nuevos canales de difusión por parte de funcionarios y agentes, a fin de lograr una mayor interacción tanto dentro del Gobierno de la Ciudad, como con los distintos actores sociales, fomentando una mayor interacción entre todos los actores.

Establecer una agenda digital que vincule al Poder Ejecutivo con los distintos emprendedores y desarrolladores en materia digital del sector privado. Elaborar un plan de trabajo coordinado con las distintas áreas del Poder Ejecutivo sobre sus redes sociales y nuevos canales de difusión.

Elaborar un plan sistemático de seguimiento de opinión en lo nuevos medios (blogs, redes sociales, foros, wikis, etc) que permita monitorear la gestión del gobierno y conocer las demandas de la población fin de optimizar el diseño y la implementación de las políticas públicas.

Incorporar y desarrollar el uso de mediciones, comparaciones y análisis de las redes sociales, con el objeto de recabar datos sobre su crecimiento y evolución.

Finalmente le corresponde diseñar las políticas públicas destinadas a la adopción de las tecnologías necesarias para hacer realidad los conceptos claves del denominado Gobierno 2.0

Programa:30 COORDINACION DE NUEVOS MEDIOS

Descripción: COORDINACION DE NUEVOS MEDIOS
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE NUEVOS MEDIOS
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 29 SECRETARIA DE MEDIOS
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	353.000
Personal permanente	176.000
Asistencia social al personal	2.000
Gabinete de autoridades superiores	175.000
Bienes de consumo	45.300
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	10.000
Textiles y vestuario	1.000
Productos de papel, cartón e impresos	20.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	300
Otros bienes de consumo	14.000
Servicios no personales	343.685
Mantenimiento, reparación y limpieza	22.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	156.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	160.685
Otros servicios	5.000
Bienes de uso	53.000
Maquinaria y equipo	45.000
Activos intangibles	8.000
TOTAL	**794.985**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Jurisdicción: 240 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Consiste en asistir al Jefe de Gobierno en materia técnico - jurídica de los proyectos de actos de gobierno, independientemente del área competente en la iniciativa o intervención, se trate de la administración central o descentralizada.

También se ha convertido en una función fundamental de la Secretaría la participación en la Mesa de Reforma Administrativa, colaborando activamente en la planificación, ejecución y control de programas de mejoras administrativas transversales a todo el Gobierno.

La Secretaría es soporte operativo de la circulación de las actuaciones en trámite ante el GCBA -recepción, caratulación y seguimiento de trámite. Tiene a su cargo la publicación de los actos de gobierno, a través del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y el Sistema de Informatización de Normas, y además el registro y el archivo de los instrumentos emanados del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la Secretaría tiene a su cargo la organización de la actividad notarial y los servicios que la misma brinda al resto del Gobierno.

Junto con la administración del funcionamiento del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), la Secretaría participa en el diseño y desarrollo para la instalación de nuevas tecnologías de gestión documental.

Se ha incorporado el programa denominado PROFF -Programa de Formación de Futuros Funcionarios- cuya misión es incorporar y capacitar jóvenes con vocación por la función pública.

La Secretaría tiene a su cargo la organización de la gestión administrativa de la Jurisdicción, comprensiva de las tareas presupuestarias, contables, de recursos humanos, patrimoniales y compras, también los aspectos de asistencia tecnológica que resulten necesarios, y finalmente los aspectos vinculados a la administración de los servicios de intendencia del Edificio de Bolívar 1.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							Importe
20	**24**					**Secretaria Legal Y Tecnica**	**29.575.000**
20	**24**	**0**	**101**			**Secretaria Legal Y Tecnica**	**19.319.883**
20	24	0	101	1		Actividades Centrales Legal Y Técnica	17.699.883
20	24	0	101	15		Mantenimiento Palacio De Gobierno	1.000.000
20	24	0	101	19		Programa De Formación De Futuros Funcionarios	620.000
20	**24**	**0**	**146**			**Dir.Gral.Mesa Gral De Entradas, Salidas Y Archivo**	**6.743.274**
20	24	0	146	17		Gestion Administrativa De Expedientes Y Archivos	6.743.274
20	**24**	**0**	**118**			**Direccion General De Escribania General**	**3.511.843**
20	24	0	118	16		Titularidades De Dominio	3.511.843

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdiccion

Jurisdiccion 20: JEFATURA DE GOBIERNO
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Jurisdiccion / Sub Jurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora					Carrera Administrativa(1)								Otros Ordenamientos Escalafonarios	Decreto 948	Ley 2070	Res 959/1924-MHGC-07	Total
					AA	AB	PA	PB	SA	SB	TA	TB					
20	24	0	101	Secretaria Legal Y Tecnica	6	34	0	0	23	29	1	0	0	19	1	62	175
20	24	0	118	Direccion General De Escribania General	3	4	2	3	2	0	0	0	0	8	0	1	23
20	24	0	146	Dir.Gral.Mesa Gral De Entradas, Salidas Y Archivo	1	27	0	1	0	0	0	0	0	14	10	15	68
				Total	**10**	**65**	**2**	**4**	**25**	**29**	**1**	**0**	**0**	**41**	**11**	**78**	**266**

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005
- AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A
- AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B
- PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A
- PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B
- SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A
- SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B
- TA. Agrupamiento Tecnico - Tramo A
- TB. Agrupamiento Tecnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete ni Personal Docente

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 1 - ACTIVIDADES CENTRALES LEGAL Y TÉCNICA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DESCRIPCIÓN:

Incluye actividades vinculadas a los servicios de conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir los siguientes objetivos planteados en la Política Jurisdiccional:

- Asistir al Jefe de Gobierno en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, convenios y proyectos de ley, verificando su encuadre normativo, efectuar su registro y asegurar su conservación.
- Propiciar el mejoramiento de la técnica normativa en la redacción de los proyectos y anteproyectos que se presenten al Jefe de Gobierno.
- Organizar y administrar el sistema de ordenamiento de las normas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar la publicación del Boletín Oficial en su difusión por los medios oficiales de comunicación.
- Garantizar el acceso a la información que requieran los usuarios internos y externos respecto de la documentación registrada o debidamente individualizada.
- Organizar y administrar la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sistema de Administración de Expediente Electrónico - SADE.
- Administrar y coordinar las políticas de Recursos Humanos.
- Administrar los servicios de intendencia del Edificio de Bolívar 1.
- Garantizar el funcionamiento del Gabinete Jurídico Estratégico.

A través de la Dirección General de Coordinación Legal y de la Dirección General Técnica y Administrativa, la Secretaría brinda asistencia legal, técnica y administrativa y de auditoria interna a la Jurisdicción Jefe de Gobierno y a sus organismos fuera de nivel y descentralizados.

La Unidad de la Oficina de Gestión Sectorial que funciona en el ámbito de la Secretaría es la encargada de asistir en la formulación presupuestaria, en el control y evaluación de los programas y proyectos de inversión de toda la Jurisdicción, incluyendo los organismos fuera de nivel y los descentralizados: Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Ente Regulador de los Servicios Públicos y el Instituto de la Vivienda.

La Unidad de Auditoría Interna también debe extender el control al ámbito de toda la Jurisdicción, elaborando su plan de conformidad con las normas vigentes y en pos de brindar información útil al momento de tomas decisiones.

Programa:1 ACTIVIDADES CENTRALES LEGAL Y TÉCNICA

Descripción: ACTIVIDADES CENTRALES LEGAL Y TÉCNICA
Unidad Ejecutora: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 24 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	13.437.000
Personal permanente	8.410.000
Asignaciones familiares	136.000
Asistencia social al personal	59.000
Gabinete de autoridades superiores	818.000
Contratos por Tiempo Determinado	4.014.000
Bienes de consumo	397.941
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	69.541
Textiles y vestuario	39.364
Productos de papel, cartón e impresos	79.408
Productos químicos, combustibles y lubricantes	19.666
Otros bienes de consumo	189.962
Servicios no personales	2.439.714
Servicios básicos	108.000
Alquileres y derechos	124.750
Mantenimiento, reparación y limpieza	186.415
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.660.770
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	198.866
Pasajes, viáticos y movilidad	148.413
Otros servicios	12.500
Bienes de uso	217.208
Maquinaria y equipo	199.707
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1.875
Activos intangibles	15.626
Transferencias	1.208.020
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	178.020
Transferencias a Universidades	1.030.000
TOTAL	**17.699.883**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 15 - MANTENIMIENTO PALACIO DE GOBIERNO

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DESCRIPCIÓN:

La misión de este programa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica consiste en la realización -entre otras actividades- el mantenimiento integral del Palacio de Gobierno, y en la administración de los servicios de Intendencia.

El mismo se llevará a cabo a través de actividades vinculadas a:

- Fachada
- Mampostería
- Cambios de canaletas y pluviales
- Desfofatización de zinguerías
- Construcción de un nuevo tanque de reserva y distribución de agua
- Renovación montantes cloacales
- Sistema de prevención de incendio
- Refacción de pasillos comunes y escaleras
- Reparación y restauración de cúpulas
- Carpintería, celosía
- Completar la renovación del tendido eléctrico
- Mejorar las instalaciones de distribución de gas y agua
- Mejora de los ascensores
- Implementación de un sistema de ingresos y accesos controlados al Palacio de Gobierno

Programa:15 MANTENIMIENTO PALACIO DE GOBIERNO

Descripción: MANTENIMIENTO PALACIO DE GOBIERNO
Unidad Ejecutora: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 24 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de consumo	300.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	120.000
Productos metálicos	15.000
Otros bienes de consumo	165.000
Servicios no personales	700.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	700.000
TOTAL	**1.000.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 19 - PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FUTUROS FUNCIONARIOS

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DESCRIPCIÓN:

a) Diseñar y desarrollar políticas y programas de incorporación a la Administración, capacitación, formación y entrenamiento de la gestión pública local a jóvenes universitarios.

b) Diseñar y desarrollar políticas y programas de capacitación y formación en cuestiones de gestión, administración y relación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dirigidos a líderes comunitarios, integrantes de Organizaciones No Gubernamentales y otros actores sociales.

c) Propiciar espacios institucionales permanentes con universidades nacionales, sean éstas públicas o privadas, extranjeras y otras Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro.

Programa:19 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FUTUROS FUNCIONARIOS

Descripción: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FUTUROS FUNCIONARIOS
Unidad Ejecutora: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 24 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Servicios no personales	620.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	140.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	20.000
Otros servicios	460.000
TOTAL	**620.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 17 - GESTION ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL.MESA GRAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

DESCRIPCIÓN:

El programa estará destinado a garantizar la gestión administrativa en todos los ámbitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implementando la prestación de diversos servicios referidos a la tramitación de expedientes, actuaciones, oficios judiciales y notificaciones.

A través del Sistema de Administración de Expedientes Electrónicos - SADE, se posibilita a todos los organismos del Gobierno de la Ciudad: el inicio de actuaciones a través de la caratulación que ya se encuentra descentralizada, el registro de todos los movimientos de cada actuación y la localización de cada uno de los trámites con datos precisos de su contenido, folios, fechas y demás datos necesarios para la gestión.

Con esta plataforma la numeración de cada expediente es única y se realiza en forma automática sin intervención manual.

El SADE permitirá la administración de los expedientes en forma electrónica, con todas las ventajas que ello trae aparejadas: facilidad de identificación y de acceso, reducción del papel utilizado, perdurabilidad de la información, reducción de los tiempos de consulta y movimiento de los actuados, eliminando casi en forma total la posibilidad de extravíos y reduciendo el espacio ocupado por los archivos físicos y los recursos requeridos para su mantenimiento..

Asimismo permite canalizar las presentaciones efectuadas por usuarios internos del GCABA y requerimientos de los ciudadanos. SADE y en el futuro servirá para que cualquier ciudadano pueda consultar un expediente por medios electrónicos, previa asignación de la correspondiente clave de identificación.

El sistema de Comunicaciones Oficiales es una herramienta de gestión con desarrollo totalmente electrónico, que se utiliza para la generación y derivación de todos los informes y memos internos, que también permite la identificación de los mismos en forma precisa a través del numerador utilizado en el SADE.

La administración del Sistema de Notificaciones conforme el Decreto N° 1889/GCCBA/2001, provee al Gobierno de la Ciudad la herramienta de gestión necesaria para notificar y/o citar a terceros interesados en los trámites.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 17 - GESTION ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS

Para el cumplimiento de esta misión la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo cuenta con un software a través del cual todos los organismos generan las cédulas, estas son gestionadas por un grupo interno y luego el equipo de Notificadores procede a su distribución con las reglas propias de esa profesión.

Se estima en el corto plazo contar con un software complementario para Notificación Electrónica, que se utilizará con aquellos usuarios que presten conformidad expresa.

A través de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo se recepcionan y diligencian los oficios judiciales dirigidos al Sr. Jefe de Gobierno.

La custodia física de la documentación administrativa se lleva adelante desde el Archivo General, migrando dicha documentación a soportes magnéticos, garantizando por un lado la memoria administrativa de la gestión del Gobierno de la Ciudad y por otro, incorporando nuevas tecnologías para agilizar la consulta y facilitar los trámites.

El Archivo Físico deriva a Patrimonio Histórico los expedientes que por su interés o antigüedad, su mantenimiento requiere condiciones que superan las previstas para la etapa operativa.

La Mesa también cuenta con un equipo de imágenes electrónicas, en el cual se digitalizan todos los expedientes que son requeridos en consulta o traslado, por organismos internos o ciudadanos en general, y que en el futuro complementará al SADE en el proceso de administración electrónica.

Otro de los servicios prestados es la atención de reclamos, vistas de expedientes, denuncias y orientación general sobre gestiones administrativas, el que se realiza a través de Atención al Público y funciona en la Planta Baja de Av. Rivadavia 524.

En este organismo se recibe al público en general y se reciben sus requerimientos o se procede a su orientación. Los reclamos generales, quejas y denuncias son procesados a través del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) y la vista de expedientes se procesa internamente en la Mesa, entregando a los solicitantes la información requerida en forma física o en soporte digital con la correspondiente certificación digital.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 17 - GESTION ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS

A través de la Dirección Operativa Administración de Aplicativos Informáticos, la Mesa asigna las claves y habilitaciones para que los distintos organismos accedan a los diferentes softwares utilizados en la gestión habitual: SADE, Sistema de Notificaciones, Digitalización, Seguimiento de Actuaciones, etc.; esta misma Dirección es la responsable de capacitar a los usuario habilitados para operar los sistemas, el seguimiento de su desempeño y atención de todas las consultas que se originen.

Programa:17 GESTION ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS

Descripción: GESTION ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS
Unidad Ejecutora: DIR.GRAL.MESA GRAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 24 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	4.548.000
Personal permanente	2.550.000
Asignaciones familiares	71.000
Asistencia social al personal	20.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	1.723.000
Bienes de consumo	114.440
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	19.789
Productos de papel, cartón e impresos	31.594
Productos químicos, combustibles y lubricantes	6.123
Otros bienes de consumo	56.934
Servicios no personales	1.042.895
Servicios básicos	33.000
Alquileres y derechos	5.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	61.875
Servicios profesionales, técnicos y operativos	493.082
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	400.000
Pasajes, viáticos y movilidad	49.938
Bienes de uso	837.939
Maquinaria y equipo	137.939
Activos intangibles	700.000
Transferencias	200.000
Transferencias a Universidades	200.000
TOTAL	**6.743.274**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 16 - TITULARIDADES DE DOMINIO

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE ESCRIBANIA GENERAL

DESCRIPCIÓN:

Coordina, implementa y dirige la actividad notarial del Gobierno de la Ciudad, sus organismos, entidades autárquicas, Sociedades y Corporaciones de las que participe, interviniendo en la autorización de escrituras de compra y venta de inmuebles.

El programa tiene dos objetivos principales: a) por un lado la regularización dominial de los inmuebles pertenecientes a la Ciudad y al Instituto de la Vivienda (en adelante IVC) y b) el otorgamiento de escrituras a los beneficiarios de los planes de viviendas otorgados principalmente por el IVC.

Con referencia a la escrituración a favor de los beneficiarios de los planes de viviendas administrados, se procederá a la escrituración de dichas Unidades de vivienda en la medida que el IVC remita los expedientes para sus escrituración.

Pero, uno de los problemas que afecta la escrituración es la falta de concientización del vecino acerca del valor agregado que implica poseer un título de propiedad no resultando suficiente la mera suscripción de un Boleto de Compraventa, aunque le sea otorgada la posesión. En ese sentido se viene bregando para que el IVC incentive su participación logrando llegar en forma directa a los adjudicatarios mediante operativos de escrituración en Barrios y Villas.

Asimismo, se proseguirá a requerimiento del IVC, con el otorgamiento de poderes irrevocables para escriturar a favor del IVC en aquellas situaciones en que por motivos administrativos y/o de índole legal la respectiva escritura no pueda ser otorgada conjuntamente con la entrega del inmueble al beneficiario.

Por último y en lo que se refiere a este punto, el servicio que produce el programa es la consolidación del dominio de una Unidad de vivienda en cabeza de cada adjudicatario de un plan habitacional. La escritura respectiva jerarquiza el valor de propiedad, ya que le permite incorporar la propiedad al mercado inmobiliario. Por otra lado, la escrituración a favor de los adjudicatarios evita que Organismos del Gobierno de la Ciudad (tales como el IVC) deban afrontar juicios por falta de pago de expensas u otros reclamos, así como también por falta de escrituraciones.

Con referencia a la regularización dominial durante el año 2010, se continuará con la regularización dominial de inmuebles del dominio privado de la Ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 16 - TITULARIDADES DE DOMINIO

En otro orden, se continuará con la implementación del Registro de Bienes del Dominio Público de la Ciudad, a los efectos de obtener mayor certeza y seguridad jurídica de tales inmuebles.-

Se proseguirá con el registro y archivo en formato digital de las declaraciones juradas de los funcionarios del Gobierno de la Ciudad, así como también se registrarán los Convenios que celebren los distintos Ministerios.

Con relación a las Herencias Vacantes (Ley Nº 52, Decreto Nº 2.760/1998 y Resolución Conjunta Nº 365/2003 del la Procuración General, Escribanía General y Ministerio de Educación) se continuará aportando la documentación catastral y dominial de los bienes que integren el acervo hereditario e interviniendo en la inscripción de los inmuebles a favor de la Ciudad cuando sean declarados de utilidad pública y en los demás casos interviniendo en las escrituras de venta.

Programa:16 TITULARIDADES DE DOMINIO

Descripción: TITULARIDADES DE DOMINIO
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE ESCRIBANIA GENERAL
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 24 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	2.233.000
Personal permanente	1.486.000
Asignaciones familiares	19.000
Asistencia social al personal	10.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	534.000
Bienes de consumo	62.516
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	4.065
Productos de papel, cartón e impresos	11.745
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.250
Productos metálicos	4.375
Otros bienes de consumo	41.081
Servicios no personales	1.039.568
Servicios básicos	216.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	120.263
Servicios profesionales, técnicos y operativos	510.775
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	35.780
Publicidad y propaganda	12.500
Pasajes, viáticos y movilidad	6.750
Impuestos, derechos, tasas y juicios	137.500
Bienes de uso	65.159
Maquinaria y equipo	63.284
Activos intangibles	1.875
Transferencias	111.600
Transferencias a Universidades	111.600
TOTAL	**3.511.843**

SECRETARIA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Jurisdicción: 230 - SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Las estrategias de comunicación nos deben obligar a una reflexión y a un análisis periódico sobre la relación del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires con sus ciudadanos, y además definir una directriz de comunicación para dar coherencia a la pluralidad de la misma.

Nuestra Constitución establece que el objetivo de la Secretaría de Comunicación Social es garantizar una convivencia civilizada, junto con la libre emisión de pensamiento, por cualquiera de los medios de comunicación.

En esta dirección es que debemos recuperar el sentido de comunidad, la idea de un nosotros resulta fundamental especialmente ante la crisis de representación y la apatía que manifiestan los ciudadanos frente a la sociedad política. En consecuencia, la recreación de un imaginario de inclusión, de participación es un camino por transitar. Los imaginarios se construyen desde los vínculos más primarios. En ellos se encarnan creencias y valores sociales, imprimen, también, una significación, un valor, un lugar a los objetos y las personas con las que nos relacionamos cotidianamente. De esta manera, es que se consolidan las estructuras de sentido común, desde donde se construyen nociones que organizan el mundo de las personas, en términos inter subjetivos.

El concepto de imaginario social se sostiene en una doble dimensión. Por un lado, da cuenta de las imposiciones, valores y mandatos sociales, a la vez que, por el otro, remite a la creación social. De esta manera, la construcción de la realidad social no es solamente una empresa individual sino que puede, y es deseable, que se convierta en una empresa colectiva. Las representaciones colectivas son el producto de una cooperación que se extiende no sólo en el espacio, sino también en el tiempo; para construirlas, una inmensa multitud de espíritus diferentes se han asociado, mezclado y combinado sus ideas y sus sentimientos; largas series de generaciones han acumulado allí su experiencia y su saber. Este mundo instituido de significaciones sociales da cuerpo a un conjunto de representaciones colectivas que conforman el sistema cultural o la estructura simbólica en torno a la cual una sociedad organiza su producción de sentido y su identidad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Nuestro accionar va a estar fundado en la construcción de un nexo, entre la comunidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad. Porque es responsabilidad de la Secretaría de Comunicación Social coordinar las acciones de comunicación de las diferentes áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad.

Este espacio de comunicación debe expresarse como memoria de lo cotidiano, como espacio político en el que confluyen elementos públicos y privados, y es allí donde el nosotros se hace visible generando y estimulando una ciudadanía responsable en materia de derechos y obligaciones con la Ciudad de Buenos Aires.

El espacio cotidiano es el espacio donde se habitan lo público y lo privado. En varias dimensiones, lo público, aparece y se constituye en el mundo actual a través de los medios de comunicación. En este sentido, se recupera la importancia de las instituciones públicas, como los principales agentes de difusión mancomunada, cívica y solidaria, proponiendo de esta manera un trabajo sostenido, progresivo e incremental con educadores, planificadores, comunicadores y vecinos en general.

La Secretaría de Comunicación Social difundirá los actos de Gobierno en los distintos medios de comunicación existentes, tras un análisis estratégico que implique una formula equilibrada respecto a la relación profesionalismo y costos. Se evaluarán ofertas en forma transparentes a fin de obtener un precio adecuado y se constatarán sus resultados con el aporte de servicios de profesionales comunicacionales y de controlar idóneo de nuestro mercado. Continuaremos abonando a la armonía de los equipos de trabajo, incluyendo un mejoramiento estético y de mobiliario en la cual el personal a cargo pueda relacionarse con el provecho del servicio.

La Secretaría, mediante Radio de la Ciudad LS1, difundirá su contenido en las dos bandas AM/FM, aprovechando las mejoras técnicas introducidas para mejorar el alcance de la misma a fin de que el vecino pueda disfrutar de una emisora con una grilla de programación acorde al sentir ciudadano, llegando con la información en tiempo y forma sobre los hechos, circunstancias, procedimientos en la Ciudad de Buenos Aires. Con móviles adecuados tecnológicamente para dar al vecino, la mejor y oportuna información. Una programación en las dos bandas que interese a la ciudadanía, que conjugue al mismo tiempo calidad, servicio, respuestas a las inquietudes ciudadanas optimizando los recursos financieros en forma constante.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

La Señal de Cable Ciudad Abierta, con una nueva identidad, tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio publico y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner al alcance de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, estos programas de gobierno.

Desarrollar un programa que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana.

Difundir las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todos los porteños.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							Importe
20	**23**					**Secretaría de Comunicación Social**	**185.105.000**
20	**23**	**0**	**106**			**Secretaria De Comunicacion Social**	**158.391.200**
20	23	0	106	5		Actividades Comunes A Los Programas 51 Y 52	158.391.200
20	**23**	**0**	**111**			**Señal De Cable Ciudad Abierta**	**6.304.300**
20	23	0	111	52		Cable De La Ciudad	6.304.300
20	**23**	**0**	**109**			**Dir. Gral. Ls1 Radio De La Ciudad**	**20.409.500**
20	23	0	109	51		Señal Am Y Fm	20.409.500

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdiccion

Jurisdiccion 20: JEFATURA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

Jurisdiccion / Sub Jurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora					Carrera Administrativa(1)								Otros Ordenamientos Escalafonarios	Decreto 948	Ley 2070	Res 959/1924-MHGC-07	Total
					AA	AB	PA	PB	SA	SB	TA	TB					
20	23	0	106	Secretaria De Comunicacion Social	11	30	3	3	4	22	1	2	0	26	1	39	142
20	23	0	109	Dir. Gral. Ls1 Radio De La Ciudad	4	5	15	4	3	1	0	29	0	76	0	63	200
20	23	0	111	Señal De Cable Ciudad Abierta	0	0	0	1	0	0	0	0	0	17	0	16	34
				Total	**15**	**35**	**18**	**8**	**7**	**23**	**1**	**31**	**0**	**119**	**1**	**118**	**376**

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005
- AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A
- AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B
- PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A
- PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B
- SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A
- SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B
- TA. Agrupamiento Tecnico - Tramo A
- TB. Agrupamiento Tecnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete ni Personal Docente

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 5 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 51 Y 52

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

DESCRIPCIÓN:

Desarrolla una política institucional, que permite hacer conocer las acciones de información y difusión de los actos y servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la comunidad de esta Ciudad.

Este programa se concentra en llevar a cabo acciones que permitan una adecuada difusión de los actos de gobierno mediante una planificación estratégica en los distintos medios de comunicación. Se incorporaran nuevas herramientas de planificación, así como pre y post evaluaciones objetivas de las distintas acciones eje de la comunicación anual.

Se comenzó a trabajar en forma intensiva con los Medios Vecinales de Comunicación, un grupo potencial al que le estamos brindando un espacio interesante, desde formación y capacitación en aspectos de diseño periodístico , hasta un efectivo acercamiento y participación en las distintas comunas de la Ciudad.

Contamos con una unidad de servicios importante como es la Imprenta de la Ciudad, ente al que hemos estado y seguimos incorporando tecnología para mejorar su producción.

Programa:5 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 51 Y 52

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 51 Y 52
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 23 SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	9.686.000
Personal permanente	5.517.000
Asignaciones familiares	121.000
Asistencia social al personal	41.000
Gabinete de autoridades superiores	634.000
Contratos por Tiempo Determinado	3.373.000
Bienes de consumo	4.053.200
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	11.500
Textiles y vestuario	6.800
Productos de papel, cartón e impresos	3.726.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	78.400
Productos metálicos	500
Otros bienes de consumo	230.000
Servicios no personales	144.207.000
Servicios básicos	75.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	685.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.210.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.861.500
Publicidad y propaganda	140.300.000
Pasajes, viáticos y movilidad	59.500
Impuestos, derechos, tasas y juicios	5.000
Otros servicios	11.000
Bienes de uso	350.000
Construcciones	200.000
Maquinaria y equipo	150.000
Transferencias	95.000
Transferencias a Universidades	95.000
TOTAL	**158.391.200**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 52 - CABLE DE LA CIUDAD

UNIDAD RESPONSABLE: SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA

DESCRIPCIÓN:

Este programa tiene por objetivo difundir la oferta educativa, cultural, turística, de servicios de salud, de preservación del espacio publico y de asesoramiento para emprendedores productivos que brinda el gobierno, para poner al alcance de todos los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, estos programas de gobierno.

Desarrollar un programa que permita la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana.

Difundir las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y la calidad de vida de todos los porteños.

Buenos Aires será el eje desde el que se darán a conocer con una estética diferenciada: sus espacios, sus artistas, sus legisladores, sus servicios de salud, su arquitectura, sus deportes, sus colectividades, sus ferias y exposiciones, su moda, sus comidas, sus universidades, sus escuelas, sus recitales, sus barrios, sus escritores, artesanos y pintores, su música, su teatro, sus organizaciones no gubernamentales de ayuda solidaria y todo aquello que hace de esta ciudad una de las mas llamativas y dinámicas del mundo.

Programa:52 CABLE DE LA CIUDAD

Descripción: CABLE DE LA CIUDAD
Unidad Ejecutora: SEÑAL DE CABLE CIUDAD ABIERTA
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 23 SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	2.001.000
Personal permanente	265.000
Asignaciones familiares	4.000
Asistencia social al personal	9.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	1.539.000
Bienes de consumo	249.800
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.000
Productos de papel, cartón e impresos	142.300
Productos químicos, combustibles y lubricantes	15.500
Otros bienes de consumo	89.000
Servicios no personales	3.453.500
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	20.500
Mantenimiento, reparación y limpieza	180.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.060.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.060.000
Pasajes, viáticos y movilidad	50.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	60.000
Otros servicios	1.000
Bienes de uso	600.000
Maquinaria y equipo	600.000
TOTAL	**6.304.300**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	PRODUCTO TELEVISIVO	PRODUCTO	80

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 51 - SEÑAL AM Y FM

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD

DESCRIPCIÓN:

Necesidad de existencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de una auténtica "Radio Pública", que satisfaga la necesidad de representación y participación del ciudadano. Profundizando una línea pluralista y de absoluta libertad responsable. Asimismo, se ratifica la decisión de presentar y divulgar todos los aspectos del tango.

Para el 2011, con respecto a la frecuencia AM, se continua con los objetivos básicos de informar, reflejar la actividad cultural y prestar servicios a la ciudadanía, a través de la función informativa, basado en dos pilares: por un lado, un servicio noticioso que ofrece boletines informativos y panoramas diarios; por el otro, las notas de actualidad generadas en los programas centrales. Estos enfoques expresan los criterios de amplitud ideológica y diversidad de fuentes.

Las distintas manifestaciones de la cultura, música, artes plásticas, cine, teatro, literatura, etc., estarán presentes a través de programas específicos, como así también, dentro de los diferentes programas que se ofrecerán a los oyentes. Esta será la característica fundamental de nuestra radio pública. Se enfatizará la intención de incrementar la participación ciudadana tanto en programas especiales y en los ya existentes, desde una perspectiva educacional y de salud.

En referencia a la frecuencia FM, en la prosecución del objetivo de satisfacer la necesidad de la población de encontrarse con la música ciudadana por excelencia, "el tango", se continuará con la producción de programas que buscan acercar el tango a los distintos sectores de la población. Asimismo, con la continuidad, mantenimiento y perfeccionamiento del sitio oficial en Internet (www.la2x4.gov.ar) seguir acercando el tango al mundo entero. La programación de la FM, estará enteramente focalizada en la difusión del tango y la cultura porteña tradicional.

Este programa no intenta ser focalizado. Por el contrario, busca abarcar todo el espectro de audiencia superando las fronteras de la población local. (todo el mundo, internet)

En la permanente búsqueda por ampliar el mensaje de la radio, abriéndolo a oyentes más jóvenes que el tradicional de nuestra música ciudadana, se continuará ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 51 - SEÑAL AM Y FM

Asimismo, se abocará la producción a la realización de producciones radiofónicas dedicadas a los grandes personajes y momentos del Tango.

5. Definición del Producto:

Para el 2011, se trabajará sobre los contenidos y las mejoras técnicas.

El producto final obtenido será, una vez más, de excelente calidad auditiva, producto de la consolidación de las tareas planificadas.

6. Capacidad de Producción:

Los recursos condicionantes del volumen de producción e incremento de capacidad provienen del presupuesto asignado y de los recursos genuinos, como así también de la capacidad y profesionalismo de los recursos humanos.

Programa:51 SEÑAL AM Y FM

Descripción: SEÑAL AM Y FM
Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. LS1 RADIO DE LA CIUDAD
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 23 SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	11.538.000
Personal permanente	4.298.000
Asignaciones familiares	158.000
Asistencia social al personal	50.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	6.848.000
Bienes de consumo	1.402.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	18.000
Textiles y vestuario	3.500
Productos de papel, cartón e impresos	125.000
Productos de cuero y caucho	4.500
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.000
Productos de minerales no metálicos	10.000
Productos metálicos	5.000
Otros bienes de consumo	1.234.000
Servicios no personales	6.019.500
Servicios básicos	583.000
Alquileres y derechos	8.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	207.500
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.730.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	335.500
Pasajes, viáticos y movilidad	90.500
Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.050.000
Otros servicios	15.000
Bienes de uso	1.450.000
Maquinaria y equipo	1.450.000
TOTAL	**20.409.500**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	PRODUCTO RADIOFONICO	HORA	7.008

SECRETARIA GENERAL

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Jurisdicción: 220 - SECRETARIA GENERAL

Tiene a su cargo la asistencia al Jefe de Gobierno en lo inherente al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Asistir al Jefe de Gobierno en el seguimiento, coordinación y ejecución de las actividades comunicacionales y discursivas que aseguren la efectiva realización del plan general de acción de gobierno.

- Coordinar y articular las relaciones institucionales con los diferentes partidos políticos, con el Estado Nacional, estados provinciales y los municipios.

- Asistir al Jefe de Gobierno en las relaciones institucionales con los distintos sectores de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad en general.

- Fortalecer la interacción con las organizaciones y/o entes representativos de las diferentes colectividades extranjeras residentes en la Ciudad, con actividades que abarcan tanto cuestiones de índole cultural y político como temas vinculados al desarrollo de acciones relacionadas con temas educativos, artísticos y/o económicos.

- Asistir al Jefe de Gobierno en las relaciones internacionales con las distintas ciudades del mundo instituyendo un programa de acciones tendiente a fortalecer y estrechar sus lazos de vinculación, cooperación e intercambio de experiencias de gestión con diferentes ciudades, regiones y países del mundo. El objetivo de tales acciones es el de consolidar el posicionamiento internacional de la ciudad, alcanzar mayores y mejores insumos para la gestión de gobierno y contribuir a una definición más precisa sobre el nuevo rol que en el actual escenario regional y global corresponde a las ciudades.

- Coordinar y generar vínculos con los cultos reconocidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Establecer políticas de desarrollo protocolar y de asistencia al Jefe de Gobierno en toda actividad oficial que realice, o a funcionarios en quien se deriva su representación, como así también se coordina protocolarmente todo acto de gobierno que así lo requiera.

En el marco de estos objetivos se plantean como principales políticas presupuestarias:

En lo que respecta a las actividades comunicacionales y discursivas, se realizarán encuestas puntuales y de seguimiento, así como también, estudios en profundidad sobre temáticas determinadas.

Participación de funcionarios del GCBA en asambleas y reuniones internacionales de redes y/o foros de ciudades regionales e internacionales (UCCI, FLACMA, Mercociudades, CGLU, Cooperación Descentralizada), reuniones bilaterales, foros de cooperación, etc. Recepción de Misiones Diplomáticas y/o de negocios provenientes del exterior, en el marco de los convenios de cooperación o asistencia actualmente vigentes y/o por celebrarse. Organización y realización de trabajos o espacios de reflexión acerca de temas que hacen a la agenda internacional de la ciudad.

Organizar acciones de vinculación con las instituciones de la Sociedad Civil, los organismos e instituciones nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas, con el objeto de difundir y promover actividades y acciones del gobierno.

Desarrollo de actividades tendientes a estrechar los vínculos entre la Ciudad y las diferentes colectividades que actúan en el marco de la Feria de las Colectividades, Muestras Culturales, organización de seminarios, talleres de capacitación para inmigrantes, etc.

Centralizar y articular todos los convenios de colaboración que suscribe el Jefe de Gobierno de la CABA con organismos extraoficiales, ínterjurisdiccionales e institucionales.

En lo relativo a la coordinación del vínculo con los cultos reconocidos, se plantea un programa de promoción, investigación y acompañamiento de las tradiciones religiosas de la Ciudad que apoya, a través del enlace con los organismos de gobierno competentes, la realización de fiestas patronales, conciertos interreligiosos, muestras fotográficas e iconográficas, Guía de la Diversidad Religiosa, el Calendario interreligioso, etc. Por otro lado, se plantea resolver las demandas relacionadas con una mayor inserción en nuestra sociedad por parte de diversas comunidades religiosas (Encuentro Interreligioso de Mujeres, coloquios sobre convivencia religiosa en los barrios, homenajes, asesoramiento a

instituciones religiosas en temas relacionados a personas con capacidades diferentes, con factores de riesgo, etc.).

En cumplimiento de los objetivos planteados para las políticas de desarrollo protocolar, se realizará la confección, construcción y reparación de palcos, pisos, tarimas, bastidores, elementos de ornamentación tales como banderas nacionales y de distintos países, escudos, estandartes, emblemas y sus accesorios (portabanderas, mástiles, astas, cenefas, etc.), estampado y pintado de carteles. Todo esto utilizado en las tareas solicitadas por recurrentes e instituciones, para el apoyo ornamental y estructural a la instalación de iluminación, decoración, vallados y amplificación de sonidos para actos oficiales y de la comunidad.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							Importe
20	**22**					**Secretaría General**	**46.720.000**
20	**22**	**0**	**102**			**Secretaria General**	**28.614.575**
20	22	0	102	2		Actividades Comunes A Los Programas 19, 21, 22, 23, 24 Y 25	28.614.575
20	**22**	**0**	**2002**			**Direccion General De Relaciones Internacionales Y Protocolo**	**13.688.313**
20	22	0	2002	23		Internacionales	5.398.240
20	22	0	2002	24		Ceremonial	1.338.010
20	22	0	2002	25		Ornamentación Y Festejos	6.952.063
20	**22**	**0**	**936**			**Dir.Gral De Cultos**	**997.753**
20	22	0	936	21		Relaciones Con Los Cultos	997.753
20	**22**	**0**	**2001**			**Direccion General De Relaciones Institucionales**	**1.867.623**
20	22	0	2001	22		Institucionales	1.867.623
20	**22**	**0**	**119**			**Direccion General De Contenidos**	**1.551.736**
20	22	0	119	19		Contenidos	1.551.736

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdiccion

Jurisdiccion 20: JEFATURA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL

Jurisdiccion / Sub Jurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora					Carrera Administrativa(1)								Otros Ordenamientos Escalafonarios	Decreto 948	Ley 2070	Res 959/1924-MHGC-07	Total
					AA	AB	PA	PB	SA	SB	TA	TB					
20	22	0	102	Secretaria General	1	0	0	1	0	2	0	0	0	5	0	6	15
20	22	0	936	Dir.Gral De Cultos	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	8
20	22	0	2001	Direccion General De Relaciones Institucionales	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	6
20	22	0	2002	Direccion General De Relaciones Internacionales Y Protocolo	10	28	5	0	8	34	1	8	0	22	1	37	154
				Total	**12**	**29**	**6**	**1**	**8**	**37**	**1**	**8**	**0**	**29**	**1**	**51**	**183**

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005
- AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A
- AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B
- PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A
- PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B
- SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A
- SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B
- TA. Agrupamiento Tecnico - Tramo A
- TB. Agrupamiento Tecnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete ni Personal Docente

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 2 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 19, 21, 22, 23, 24 Y 25

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL

DESCRIPCIÓN:

Estas actividades incluyen los servicios de conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir los siguientes objetivos planteados en la Política Jurisdiccional:

- Seguimiento y coordinación de las actividades que aseguren la efectiva realización del plan general de acción de gobierno en los programas y proyectos planteados como prioritarios.

- Desarrollo de las líneas discursivas, monitoreo y seguimiento de temas sensibles al discurso del Jefe de Gobierno.

- Generar espacios de reflexión y pensamiento estratégico.

- Seguimiento de la opinión pública, a fin de monitorear la gestión de gobierno y conocer las demandas de la población para optimizar el diseño y la implementación de políticas públicas.

Programa:2 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 19, 21, 22, 23, 24 Y 25

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 19, 21, 22, 23, 24 Y 25
Unidad Ejecutora: SECRETARIA GENERAL
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 22 SECRETARIA GENERAL
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	1.603.000
Personal permanente	475.000
Asignaciones familiares	14.000
Asistencia social al personal	7.000
Gabinete de autoridades superiores	563.000
Contratos por Tiempo Determinado	544.000
Bienes de consumo	180.485
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	28.000
Textiles y vestuario	16.000
Productos de papel, cartón e impresos	39.000
Productos de cuero y caucho	4.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	18.500
Productos metálicos	16.285
Otros bienes de consumo	58.700
Servicios no personales	25.628.147
Servicios básicos	1.187.000
Alquileres y derechos	16.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	814.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	20.466.147
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	3.044.000
Pasajes, viáticos y movilidad	63.000
Otros servicios	38.000
Bienes de uso	182.490
Maquinaria y equipo	167.490
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	3.000
Activos intangibles	12.000
Transferencias	1.020.453
Transferencias a Universidades	1.020.453
TOTAL	**28.614.575**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 23 - INTERNACIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO

DESCRIPCIÓN:

Tiene a su cargo las relaciones con las distintas ciudades del mundo y con organismos internacionales, gestionando convenios, acuerdos y actas de entendimiento tendientes al intercambio y la cooperación.

Diseña y coordina eventos de carácter internacional.

Asesora a las áreas del Poder Ejecutivo que lo requieran en materia de la política internacional que el Gobierno de la CABA implemente y propone a los funcionarios del Gobierno de la CABA, que así lo requieran, la agenda oficial de los viajes al exterior.

Diseña políticas tendientes al fortalecimiento de las relaciones internacionales.

Asiste a las autoridades y delegaciones extranjeras que visitan o residen en la CABA.

Asesora a las áreas y organismos de la CABA sobre asuntos y trámites consulares.

Coordina los viajes al exterior del Jefe de Gobierno, tanto en la organización de los mismos como en la elaboración de su agenda internacional.

Coordina la relación del Gobierno de la Ciudad con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y con las representaciones diplomáticas acreditadas en la República Argentina y con sede en la ciudad de Buenos Aires.

El presente resulta ser un programa permanente siendo sus problemas y necesidades de proyección estable.

Programa:23 INTERNACIONALES

Descripción: INTERNACIONALES
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 22 SECRETARIA GENERAL
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	2.708.000
Personal permanente	1.840.000
Asignaciones familiares	29.000
Asistencia social al personal	12.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	643.000
Bienes de consumo	765.013
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	176.350
Textiles y vestuario	315.651
Productos de papel, cartón e impresos	54.511
Productos de cuero y caucho	6.500
Productos químicos, combustibles y lubricantes	59.850
Productos de minerales no metálicos	3.500
Productos metálicos	23.500
Otros bienes de consumo	125.151
Servicios no personales	1.841.227
Servicios básicos	86.000
Alquileres y derechos	23.500
Mantenimiento, reparación y limpieza	50.227
Servicios profesionales, técnicos y operativos	15.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.131.436
Pasajes, viáticos y movilidad	333.664
Otros servicios	201.400
Bienes de uso	57.000
Maquinaria y equipo	57.000
Transferencias	27.000
Transferencias al exterior	27.000
TOTAL	**5.398.240**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 24 - CEREMONIAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO

DESCRIPCIÓN:

Brinda asistencia protocolar al señor Jefe de Gobierno en toda actividad oficial que realice, como así también a los funcionarios a quien él deriva su representación. Los principales demandantes del servicio son el Jefe de Gobierno, la Vicejefatura de Gobierno, Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo en los que recae la representación del Señor Jefe de Gobierno.

El producto consiste en coordinar protocolarmente todo acto de Gobierno que así lo requiera.

El volumen de producción está condicionado a la cantidad de actividades previstas en la agenda del señor Jefe de Gobierno, o a quien él derive su representación.

Resulta un programa permanente, siendo sus problemas y necesidades de proyección estable.

Programa:24 CEREMONIAL

Descripción: CEREMONIAL
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 22 SECRETARIA GENERAL
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	553.000
Personal permanente	465.000
Asignaciones familiares	6.000
Asistencia social al personal	2.000
Contratos por Tiempo Determinado	80.000
Bienes de consumo	140.970
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	38.500
Textiles y vestuario	7.000
Productos de papel, cartón e impresos	39.000
Productos de cuero y caucho	3.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.000
Otros bienes de consumo	48.470
Servicios no personales	469.540
Servicios básicos	2.000
Alquileres y derechos	14.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	15.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	221.040
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	13.000
Pasajes, viáticos y movilidad	77.700
Otros servicios	126.800
Bienes de uso	30.500
Maquinaria y equipo	27.000
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	3.500
Transferencias	144.000
Transf.al Sector Público Nacional para financiar gtos corrientes	144.000
TOTAL	**1.338.010**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 25 - ORNAMENTACIÓN Y FESTEJOS

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO

DESCRIPCIÓN:

Brinda el apoyo promocional y logístico, colaboración organizativa y ejecución en Actos oficiales que disponga el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para sí mismo y en colaboración con otros organismos.

Se ocupa de la confección, construcción y reparación de palcos, pisos, tarimas, bastidores, elementos de ornamentación (banderas, escudos, estandartes, emblemas y sus accesorios), estampados y pintado de carteles.

Todo esto es utilizado en las tareas solicitadas por recurrentes e instituciones para el apoyo ornamental y estructural a la instalación de iluminación, decoración, vallados y amplificación para actos oficiales y comunitarios a Organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realiza y brinda información a la comunidad a través de exposiciones en la Ciudad de Buenos Aires y en el interior del país, visitas guiadas a sus talleres, y recopilación de datos de vexilología y heráldica.

La confección y realización de elementos para su armado e instalación de soporte a los actos oficiales y comunitarios, realzan los mismos y son requeridos por la calidad y reconocida trayectoria de las Direcciones que lo brindan.

Programa:25 ORNAMENTACIÓN Y FESTEJOS

Descripción: ORNAMENTACIÓN Y FESTEJOS
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y PROTOCOLO
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 22 SECRETARIA GENERAL
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	6.665.000
Personal permanente	4.290.000
Asignaciones familiares	111.000
Asistencia social al personal	28.000
Contratos por Tiempo Determinado	2.236.000
Bienes de consumo	178.298
Textiles y vestuario	19.517
Productos de papel, cartón e impresos	52.053
Productos de cuero y caucho	6.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	24.728
Productos de minerales no metálicos	3.589
Productos metálicos	20.976
Otros bienes de consumo	51.435
Servicios no personales	46.765
Mantenimiento, reparación y limpieza	21.265
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	25.500
Bienes de uso	62.000
Maquinaria y equipo	62.000
TOTAL	**6.952.063**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	ACCION ORNAMENTAL	TAREA	12.975

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 21 - RELACIONES CON LOS CULTOS

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL DE CULTOS

DESCRIPCIÓN:

Incluye los servicios de conducción y administración de las acciones que se desarrollarán para cumplir los siguientes objetivos planteados en la Política Jurisdiccional:

1. Articular las demandas de las comunidades religiosas con el GCBA.
2. Apoyar la promoción de las diferentes tradiciones religiosas.
3. Promover la investigación y difusión de los distintos cultos de la Ciudad.
4. Potenciar la relación de los jóvenes con las distintas religiones.

Programa:21 RELACIONES CON LOS CULTOS

Descripción: RELACIONES CON LOS CULTOS
Unidad Ejecutora: DIR.GRAL DE CULTOS
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 22 SECRETARIA GENERAL
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	722.000
Personal permanente	271.000
Asignaciones familiares	8.000
Asistencia social al personal	3.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	256.000
Bienes de consumo	34.049
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	14.000
Productos de papel, cartón e impresos	7.249
Otros bienes de consumo	12.800
Servicios no personales	218.104
Alquileres y derechos	35.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.500
Servicios profesionales, técnicos y operativos	126.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	38.000
Pasajes, viáticos y movilidad	9.500
Otros servicios	5.104
Bienes de uso	23.600
Maquinaria y equipo	19.600
Activos intangibles	4.000
TOTAL	**997.753**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 22 - INSTITUCIONALES

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN:

Tiene como objetivo asistir al Jefe de Gobierno en las relaciones institucionales con los distintos sectores de la sociedad.

Generar vínculos con las Colectividades, Ong´s, cámaras, partidos políticos, Estado Nacional, estados provinciales y municipios, articulando las inquietudes y necesidades, coordinando las acciones con las distintas áreas u organismos dependientes del Gobierno de la CABA.

Centralizar y articular todos los convenios de colaboración que suscribe el Jefe de Gobierno de la CABA con organismos extraoficiales, ínterjurisdiccionales e institucionales.

Programa:22 INSTITUCIONALES

Descripción: INSTITUCIONALES
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 22 SECRETARIA GENERAL
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	710.000
Personal permanente	312.000
Asignaciones familiares	5.000
Asistencia social al personal	3.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Contratos por Tiempo Determinado	206.000
Bienes de consumo	130.967
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	20.000
Textiles y vestuario	12.000
Productos de papel, cartón e impresos	45.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.000
Productos metálicos	1.500
Otros bienes de consumo	45.467
Servicios no personales	1.007.656
Servicios básicos	22.000
Alquileres y derechos	72.325
Servicios profesionales, técnicos y operativos	305.880
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	464.413
Pasajes, viáticos y movilidad	47.500
Otros servicios	95.538
Bienes de uso	19.000
Maquinaria y equipo	15.000
Activos intangibles	4.000
TOTAL	**1.867.623**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 19 - CONTENIDOS

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE CONTENIDOS

DESCRIPCIÓN:

En cuanto al área de comunicación le corresponde coordinar la definición de los contenidos de las distintas acciones de comunicación con las áreas y organismos del Poder Ejecutivo, como así también asistir en la planificación de la comunicación de las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la Jefatura de Gobierno, Vicejefatura de Gobierno y de los Ministerios, Secretarias y demás organismos del Poder Ejecutivo que se relacionen con la realización del plan general de acción de gobierno. Entender en el diseño e implementación de acciones de difusión del plan general de acción de gobierno y en la planificación de contrataciones para el desarrollo de las acciones y los planes de difusión del plan general de acción de gobierno que se implementen en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Programa:19 CONTENIDOS

Descripción: CONTENIDOS
Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE CONTENIDOS
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 22 SECRETARIA GENERAL
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Dirección ejecutiva

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	362.000
Personal permanente	176.000
Asistencia social al personal	2.000
Gabinete de autoridades superiores	184.000
Bienes de consumo	203.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	12.000
Textiles y vestuario	5.000
Productos de papel, cartón e impresos	74.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	50.000
Productos metálicos	13.000
Otros bienes de consumo	49.000
Servicios no personales	935.736
Alquileres y derechos	67.500
Servicios profesionales, técnicos y operativos	610.736
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	245.000
Pasajes, viáticos y movilidad	10.000
Otros servicios	2.500
Bienes de uso	51.000
Maquinaria y equipo	42.000
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	3.000
Activos intangibles	6.000
TOTAL	**1.551.736**

ENTIDAD

219

INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013 y el Presupuesto del año 2011

Jurisdicción: 219 - INSTITUTO VIVIENDA DE LA CIUDAD

El Instituto de Vivienda de la Ciudad tiene a su cargo la política de vivienda de la Ciudad, tanto al proveer de soluciones habitacionales a una parte de la población del sector sino también en la administración de la cartera de adquirentes de esas viviendas.

En el año 2010 el Directorio ha aprobado un Plan de Obras tendiente a la terminación de las obras en ejecución y al inicio de las obras licitadas como las correspondientes a Casa Amarilla, para su prosecución en el año 2011.

Otro objetivo para el año 2011 se basa en intensificar el plan de Regularización Dominial y Financiera ya iniciado, a fin de poder escriturar la mayor parte de la cartera a nombre de sus beneficiarios, y de regularizar la cartera morosa a fin de poder obtener un mayor ingreso para el año 2011, y poder encarar obras nuevas.

Asimismo se ha puesto énfasis en rediseñar los circuitos administrativos del Organismo a fin de poder obtener una mayor celeridad en los procesos, a través de un Sistema Informático Integral que será puesto en marcha en enero del año 2011

Se comenzarán obras nuevas encaradas con las Organizaciones Sociales bajo el Marco de la Ley 341/69- Créditos Hipotecarios, y se finalizarán las obras del Plan Federal de Construcción de Viviendas iniciadas años anteriores.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							Importe
20	**27**	**219**				**Instituto De La Vivienda Ley 1250**	**814.608.165**
20	**27**	**219**	**290**			**Instituto De La Vivienda Ley 1251**	**814.608.165**
20	27	219	290	9		Actividades Comunes A Los Programas 100,101,102,104,105,106,108 Y 109	105.836.000
20	27	219	290	100		Créditos Ley 341/964	279.570.000
20	27	219	290	101		Vivienda Porteña	2.000.000
20	27	219	290	102		Colonia Sola	2.362.000
20	27	219	290	104		Reintegración, Integración Y Transformación De Villas	5.787.000
20	27	219	290	105		Rehabilitación La Boca	121.152.000
20	27	219	290	106		Rehabilitación Conjuntos Urbanos	213.343.765
20	27	219	290	108		Mejor Vivir	9.850.000
20	27	219	290	109		Viviendas Con Ahorrio Previo	74.707.400

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 9 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 100,101,102,104,105,106,108 Y 109

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

Reúne todas las actividades necesarias para llevar adelante las tareas de Conducción, Apoyo Administrativo y demás servicios instrumentales inherentes a todo el Organismo, incluyendo en estos las actividades de Auditoria Interna, Informática y Regularización dominial y Financiera

Programa:9 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 100,101,102,104,105,106,108 Y 109

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 100,101,102,104,105,106,108 Y 109
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	63.000.000
Personal permanente	62.016.148
Asignaciones familiares	905.452
Beneficios y compensaciones	78.400
Bienes de consumo	2.900.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	144.000
Textiles y vestuario	500.000
Productos de papel, cartón e impresos	106.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	684.000
Otros bienes de consumo	1.466.000
Servicios no personales	29.648.000
Servicios básicos	2.497.000
Alquileres y derechos	3.294.680
Mantenimiento, reparación y limpieza	760.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	6.135.320
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.305.000
Publicidad y propaganda	500.000
Otros servicios	8.156.000
Bienes de uso	2.100.000
Maquinaria y equipo	2.100.000
Transferencias	8.000.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.000.000
Transferencias a Universidades	6.000.000
Activos financieros	188.000
Préstamos a largo plazo	188.000
TOTAL	**105.836.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 100 - CRÉDITOS LEY 341/964

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

Este programa consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

Se lleva adelante mediante una modalidad que posibilita acompañar la solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos. El problema se encuentra vinculado con el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciado por la crisis, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones).

El objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a los beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda.

Las oportunidades se centran en el hecho de que los demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos y administrar los proyectos, asomándose, además, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandas y de relacionarse con el estado, saliendo de los modelos tradicionales.

El producto queda definido por la cantidad de familias con problemas habitacionales resueltos. La necesidad total se refiere a las familias interesadas en solicitar créditos, mientras que la revelada muestra las familias que inician solicitud de crédito.

La capacidad de obtener resultados está directamente vinculada con la disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que el monto de los créditos se calcula a razón de $165.000.-/ $ 145.000.- por familia, el que se desembolsa a lo largo de más de un ejercicio (o se liquida en un solo momento en el caso de los créditos individuales), según el plan de trabajo de cada obra y el grado de cumplimiento del mismo.

Programa:100 CRÉDITOS LEY 341/964

Descripción: CRÉDITOS LEY 341/964
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Activos financieros	279.570.000
Préstamos a largo plazo	279.570.000
TOTAL	**279.570.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 101 - VIVIENDA PORTEÑA

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

Se trata de un proyecto de co-financiamiento entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires (IVC) y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA) para la construcción de viviendas en la Ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos del programa son, por un lado, potenciar la construcción de viviendas, promover la actividad productiva y generar empleo en la Ciudad de Buenos Aires; y, por otro, contribuir a reducir el déficit habitacional atacando la falla de mercado del sistema financiero tradicional debido a la cual sectores con cierta capacidad de ahorro son actualmente excluidos del acceso al crédito.

Los componentes básicos del proyecto son:

· IVC: financia y evalúa.

· BCBA: financia y evalúa.

· Desarrolladores: empresas constructoras que aportan el terreno, el proyecto, la dirección y la ejecución de las obras.

· Compradores: familias que perciben ingresos mensuales requeridos demostrables y residan en la Ciudad de Buenos Aires.

La operatoria se divide en dos etapas según el objeto de financiamiento. La primera consiste en un crédito intermedio mediante el cual el BCBA financia la construcción de las viviendas.

Las obras a financiar deben ser en la Ciudad de Buenos Aires, Como segunda etapa, los solicitantes deberán integrar hasta el 15% del valor de la unidad al momento de la escrituración, el IVC en todos los casos financiará hasta un 25% del valor de la vivienda a una TNA del 6% a devolverse una vez finalizado el crédito con el BCBA, el cual financiará hasta el 60% de la unidad a una TNA del 8% a devolverse en 20 años.

En el caso del proyecto Torres de San Jorge, subsidiado en un 37% por la SubSecretaria de Vivienda de la Nación, el crédito aportado por el BCBA desciende hasta un máximo del 28%.

Los montos de las cuotas de los créditos del BCBA o del IVC no podrán exceder el 40% y 30% respectivamente del ingreso promedio del grupo familiar.

Dadas las características de la financiación otorgada por el IVC, se trata de facilitar el acceso al crédito para obtener una solución habitacional, siendo la cantidad de créditos otorgados a familias la meta a medir del programa. El prolongado período de gracia y la reducida tasa de interés hacen que estos créditos sean sumamente blandos y sencillos de afrontar.

Entre las tareas del IVC también se encuentra la de brindar asistencia técnica en la elección de los compradores, proyectos y ejecución de obras.

Programa:101 VIVIENDA PORTEÑA

Descripción: VIVIENDA PORTEÑA
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Activos financieros	2.000.000
Préstamos a largo plazo	2.000.000
TOTAL	**2.000.000**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	VIVIENDA PORTEÑA	FAMILIA	162

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 102 - COLONIA SOLA

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

En el marco de la Ley nº 459 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el IVC impulsa el programa de Rehabilitación del Conjunto Colonia Sola.

La implementación del programa involucra la rehabilitación integral, subdivisión y escrituración de las 71 viviendas que lo conforman. Dadas estas características se propone hacer un mix con la Ley Nº 341 con el fin de utilizar los créditos individuales contemplados en la misma para financiar esta operatoria. De este modo, se puede brindar la solución habitacional requerida y plantear una contraprestación para este servicio final sin caer en el subsidio asistencial.

Programa:102 COLONIA SOLA

Descripción: COLONIA SOLA
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de uso	2.362.000
Construcciones	2.362.000
TOTAL	**2.362.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 104 - REINTEGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VILLAS

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y B° Carenciados (PRIT) destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social - urbana, tiene como objetivo: a) la integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad; b) la radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar; c) mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

Este IVC llevará a cabo en el año 2011 la terminación de las obras en ejecución.

Programa:104 REINTEGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VILLAS

Descripción: REINTEGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VILLAS
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de uso	5.787.000
Construcciones	5.787.000
TOTAL	**5.787.000**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIONAL DE VILLAS	FAMILIA	685

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 105 - REHABILITACIÓN LA BOCA

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El Programa surge a partir de la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de los habitantes de los conventillos ubicados en el barrio.

Los pasos a seguir para llevar adelante la operatoria son los siguientes: a) compra, por parte del IVC, del conventillo a rehabilitar; b) traslado temporario de los habitantes a un hogar de tránsito de propiedad del IVC; c) realizar las tareas de rehabilitación y refacción necesarias; d) adjudicar las unidades habitacionales recuperadas a las familias mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios; d) comenzar nuevamente el proceso con otro conventillo.

No solo se busca dar solución a las familias de escasos recursos que viven en ellos, sino que se suma la necesidad de recuperar el patrimonio urbano existente en sus aspectos físico, histórico y cultural.

El universo de familias que habita los distintos conventillos esta compuesto en su mayoría por personas de escasos recursos o, carente de ellos, desocupados, y que viven en precarias condiciones de habitabilidad.

La meta del programa se mide en familias beneficiadas por obras de rehabilitación, como respuesta clara y contundente frente a los graves problemas habitacionales que soportan sus habitantes y, a través de ella la transformación y recuperación del patrimonio urbano.

Uno de los recursos que condiciona es la falta de hogares de tránsito donde trasladar interinamente a los ocupantes de los conventillos a rehabilitar, impidiendo la realización de obras simultaneas.

Programa:105 REHABILITACIÓN LA BOCA

Descripción: REHABILITACIÓN LA BOCA
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de uso	117.610.000
Construcciones	117.610.000
Activos financieros	3.542.000
Préstamos a largo plazo	3.542.000
TOTAL	**121.152.000**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIONAL DE LA BOCA	FAMILIA	705

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 106 - REHABILITACIÓN CONJUNTOS URBANOS

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El Programa de Rehabilitación de Conjuntos Urbanos IVC nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes. Responde a los convenios tripartitos Ley 148, 621-623-625-177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socio-ambientales.

Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevos beneficiarios.

Programa:106 REHABILITACIÓN CONJUNTOS URBANOS

Descripción: REHABILITACIÓN CONJUNTOS URBANOS
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	3.000.000
Personal permanente	2.847.000
Asignaciones familiares	153.000
Bienes de uso	210.343.765
Construcciones	210.343.765
TOTAL	**213.343.765**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 108 - MEJOR VIVIR

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El programa consiste en el otorgamiento de créditos a familias propietarias de inmuebles de vivienda única con carencias edilicias

La particularidad del programa, consiste en que no se le hará entrega del efectivo a la familia beneficiaria, sino que el crédito se desembolsará, por avance de obra verificado por el verificador de obra designado por el IVC, por cuenta y orden del beneficiario a favor de la empresa que éste contrate para ejecutar la obra.

Dicho emprendimiento será financiado por el Estado Nacional, de acuerdo al convenio firmado entre éste y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Programa:108 MEJOR VIVIR

Descripción: MEJOR VIVIR
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Servicios no personales	250.000
Otros servicios	250.000
Activos financieros	9.600.000
Préstamos a largo plazo	9.600.000
TOTAL	**9.850.000**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 109 - VIVIENDAS CON AHORRIO PREVIO

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El programa consiste en la construcción de viviendas en trama urbana, con aporte de tierra y proyecto.

La población objetivo son personas de nivel medio, y bajo, carente de vivienda propia, que por sus ingresos no puede acceder al mercado inmobiliario libre, ya sea el particular o el bancario

El programa agiliza la búsqueda y compra de tierras con destino específico para satisfacer esta demanda, lo cual conlleva a la movilización del mercado inmobiliario de tierras en sectores de la ciudad históricamente deprimidos, velando siempre por el equilibrio en dichas operaciones toda vez que una desmesurada ejecución de este programa traería aparejado una excesiva suba en los valores de mercado de las tierras involucradas.

Dentro de este programa se encuentra la finalización de las Obras encaradas bajo la Operatoria Terreno, Proyecto y Construcción. La característica de este Programa está dada en que los beneficiarios podrán elegir dentro de las obras encaradas: ubicación, edificio y vivienda.

Otro proyecto se desarrolla en el ámbito de cooperativas, sindicatos, y otros grupos sociales, que deberán presentar dentro de este programa proyectos e inmuebles a fin de construir viviendas.

Las meta del programa se mide por viviendas nuevas construidas.

Programa:109 VIVIENDAS CON AHORRIO PREVIO

Descripción: VIVIENDAS CON AHORRIO PREVIO
Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Vivienda

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Bienes de uso	74.707.400
Construcciones	74.707.400
TOTAL	**74.707.400**

ENTIDAD

210

CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							Importe
20	**27**	**210**				**Consejo De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes**	**45.654.780**
20	**27**	**210**	**112**			**Consejo De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes**	**45.654.780**
20	27	210	112	7		Actividades Comunes A Los Programas 71,72,73,74,75 Y 76	15.007.100
20	27	210	112	71		Atencion De Situaciones De Emergencias	9.507.400
20	27	210	112	72		Promocion Y Proteccion De Los Derechos De Niñas/Os	16.426.000
20	27	210	112	73		Atencion De Aspirantes A Adoptar	1.785.176
20	27	210	112	74		Capacitacion En Derechos De Niñas/Os Y Adolescentes	1.012.304
20	27	210	112	75		Registro Y Monitoreo De Ong´S	1.698.800
20	27	210	112	76		Bs.As. Ciudad Amiga De Los Niños	218.000

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de Cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdiccion

Jurisdiccion 20: JEFATURA DE GOBIERNO
Entidad 210: CONSEJO DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Jurisdiccion / Sub Jurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora					Carrera Administrativa(1)								Otros Ordenamientos Escalafonarios	Decreto 948	Ley 2070	Res 959/1924-MHGC-07	Total
					AA	AB	PA	PB	SA	SB	TA	TB					
20	27	210	112	Consejo De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes	34	25	106	4	21	5	8	1	77	57	13	51	402
				Total	**34**	**25**	**106**	**4**	**21**	**5**	**8**	**1**	**77**	**57**	**13**	**51**	**402**

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005
- AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A
- AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B
- PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A
- PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B
- SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A
- SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B
- TA. Agrupamiento Tecnico - Tramo A
- TB. Agrupamiento Tecnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete ni Personal Docente

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 7 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 71,72,73,74,75 Y 76

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN:

En este programa se incluyen las actividades vinculadas con el funcionamiento central del organismo. Esto involucra las acciones de la Dirección Ejecutiva, del Plenario, la Administración, la Asesoría Técnico Legal y el área de Investigación y Monitoreo de Políticas Públicas de Infancia.

Es decir, que incorpora las funciones de la conducción Institucional y también las de asesoramiento en materia jurídica, estadística y comunicacional. Asimismo, se tienen en cuenta las actividades relacionadas con la legitimación procesal para actuar en las causas vinculadas con la niñez y la adolescencia, en la denuncia de las infracciones a las leyes vigentes en materia de derechos de la infancia, y similar.

También se incluyen las funciones relacionadas con la gestión y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y el control de la legalidad de los actos administrativos, y los insumos necesarios para las tareas.

ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE 2011

a) Fortalecer y difundir el rol del CDNNyA como promotor y protector de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de estrategias generales de intervención, comunicación y realización de campañas específicas de difusión.

b) Analizar la creación de una coordinación legal, otra contable, y otra de gestión, dentro de la UAI, con el personal que ello demande

c) Jerarquizar los recursos humanos, impulsando su capacitación y profesionalización en temas generales y específicos, y promoviendo las modificaciones salariales correspondientes. En particular se debe analizar la factibilidad de crear un escalafón propio poniendo en práctica los mecanismos paritarios correspondientes y analizando el financiamiento del mismo.

d) Digitalizar las medidas administrativas e implementación de los procedimientos y circuitos administrativos, con el objeto de registrar toda la información necesaria en sede administrativa para realizar la gestión, el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 7 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 71,72,73,74,75 Y 76

e) Digitalizar los oficios administrativos de otras áreas del Gobierno de la Ciudad como del Poder Judicial, a partir de los consensos logrados con las jurisdicciones correspondientes.

f) Propiciar el desarrollo de un sistema administrativo interno aplicando tecnología web, para reemplazar el actual que se define obsoleto.

g) Promover la adecuación normativa (leyes, decretos, ordenanzas municipales, y resoluciones) relacionada con niños, niñas y adolescentes hasta 18 años y de 18 a 21 años. Proyecto con la Universidad de Buenos Aires- Facultad de Derecho- Digesto Argentino.

h) Fortalecer la Dirección de Asuntos Jurídicos para atender defensas penales de adolescentes de 16 a 18 años, y para integrar con los respectivos ceses tutelares las actividades desarrolladas por las áreas comprometidas en la desinstitucionalización de los adolescentes en los Institutos existentes en la Ciudad de Buenos Aires.

i) Readecuar, en términos de contratación de recursos materiales y humanos, el funcionamiento de la Dirección Administrativa al crecimiento que tuvo el Consejo como organismo de protección de derechos.

Programa:7 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 71,72,73,74,75 Y 76

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 71,72,73,74,75 Y 76
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	8.918.000
Personal permanente	6.265.000
Asignaciones familiares	74.000
Asistencia social al personal	40.000
Gabinete de autoridades superiores	1.450.000
Contratos por Tiempo Determinado	1.089.000
Bienes de consumo	132.600
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	25.000
Productos de papel, cartón e impresos	48.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	41.800
Otros bienes de consumo	17.800
Servicios no personales	4.696.500
Servicios básicos	2.000.000
Alquileres y derechos	1.025.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	550.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	860.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	126.000
Pasajes, viáticos y movilidad	75.500
Otros servicios	60.000
Bienes de uso	1.180.000
Construcciones	1.000.000
Maquinaria y equipo	180.000
Transferencias	80.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	50.000
Transferencias a Universidades	30.000
TOTAL	**15.007.100**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 71 - ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN:

a) El objetivo de este programa es la atención de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y se encuentran en emergencia por situaciones de trabajo infantil, en conflicto con la ley penal, perdidos, son victimas de abuso, violencia o explotación sexual. El ingreso de las denuncias de particulares referidas a situaciones de vulneración de derechos se realiza a través de la línea 102 durante las 24 Hs. todos los días del año y son derivadas y evaluadas por los operadores telefónicos. Las situaciones de vulneración de derechos que requieren una intervención de urgencia y provienen de canales institucionales (Hospitales, Comisarías, escuelas, etc.) son atendidas por la Guardia Jurídica Permanente y el Equipo Técnico Interdisciplinario las 24 horas todos los días del año.

Además, ingresan demandas a través del Poder Judicial ya sea Nacional o de la Cuidad de Buenos Aires, de Organizaciones de la Sociedad Civil y procedentes de otras áreas de Gobierno tales como Dir. Gral. de Protección Trabajo, Dir. Gral. de la Mujer, Dir. Gral. de Niñez y Adolescencia, Hospitales, Comisarías e instituciones Educativas.

Los servicios públicos existentes cuyos equipos intervienen en el Circuito de Protección especial son:

Línea 102: de atención telefónica gratuita las 24 horas, atiende todas la denuncias sobre vulneración de derechos, así también orienta las consultas para la efectivización de los mismos.

Guardia Permanente de Abogados: que atiende situaciones de vulneración de derechos en la urgencia las 24 horas todos los días del año.

Centro de Atención Transitoria: brinda alojamiento temporario a los niños, niñas y adolescentes y realiza la contención, evaluación y resolución de situaciones ingresadas.

Dispositivo de Intervenciones Especiales: Es un equipo de profesionales que interviene en situaciones que por su complejidad no es abordada por otros programas del GCBA.

Programa Contra toda forma de explotación: detecta, previene y procura erradicar el trabajo infantil en cualquiera de sus modalidades, así como también las situaciones de explotación sexual.

Programa de asignaciones para sostenimiento de estrategias: consiste en una asignación especial en dinero durante tres meses, destinada a apuntalar materialmente el proceso de restitución de derechos vulnerados en casos que lo requieran.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 71 - ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS

Programa de fortalecimiento, promoción y protección integral de jóvenes en conflicto con la ley: se evalúa la situación de los chicos y chicas y se tramita el recurso ante los organismos pertinentes a fin de poder restituir derechos vulnerados y realiza el seguimiento respectivo.

Registro y búsqueda de chicas y chicos perdidos: es un circuito de búsqueda de chicos chicas que se encuentran perdidos.

b) Para el año 2011 se planifica continuar con todas las actividades. Asimismo, es propuesta reforzar el circuito de protección especial aumentando la capacidad operativa de actividades como la destinada a la evaluación de chicos y chicas en conflicto con la ley mayores de 16 años. Además se requiere aumentar la capacidad operativa de la guardia permanente de abogados y de la actividad destinada a trabajar con niños y niñas en situaciones de explotación sexual y/o trabajo infantil y la línea telefónica 102 -se prevé que el impacto de las campañas de difusión aumentará la cantidad de demanda ingresada al circuito-. El conjunto de actividades que componen este programa tienen como producto especifico la atención de niños, niñas y adolescentes con diversos tipos de derechos vulnerados en situaciones de emergencia. La medición de la población atendida por este programa constituye una información especialmente valiosa para orientar las políticas de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que trabajan con políticas de infancia y restitución de derechos así como para obtener una serie histórica que permite medir, por un lado, el conocimiento que la sociedad tiene de estos recursos, y por otro lado, la evolución de las problemáticas mas agudas que afectan a la niñez y adolescencia.

c) Las acciones que se desarrollaran están enmarcadas en los programas específicos.

d) Se fortalecerá el Programa de fortalecimiento, promoción y protección integral de jóvenes en conflicto con la ley con la creación de un equipo destinado a la atención de niños/as mayores de 16 años y el Programa contra toda forma de explotación reforzará el espacio de trabajo contra la trata.

Programa:71 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS

Descripción: ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	5.478.000
Personal permanente	2.878.000
Asignaciones familiares	95.000
Asistencia social al personal	24.000
Contratos por Tiempo Determinado	2.481.000
Bienes de consumo	207.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	32.000
Textiles y vestuario	78.000
Productos de papel, cartón e impresos	11.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	54.000
Otros bienes de consumo	32.000
Servicios no personales	2.812.400
Mantenimiento, reparación y limpieza	10.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.700.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	12.000
Pasajes, viáticos y movilidad	90.400
Bienes de uso	110.000
Maquinaria y equipo	110.000
Transferencias	900.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	900.000
TOTAL	**9.507.400**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	ATENCION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE EMERGENCIA	PERSONA	18.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 72 - PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS/OS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN:

Las Defensorías Zonales son los órganos descentralizados del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes según lo dispone el capitulo segundo de la ley 114.

En la actualidad el Consejo cuenta con 17 Defensorías Zonales ubicadas dentro de las comunas de la CABA, creadas por la ley 1777 del año 2005.

El objetivo de este servicio, cumpliendo con las funciones establecidas en la ley 114 y la ley nacional 26061, es la atención de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados.

Dentro de este objetivo también tienen un componente de promoción de derechos a nivel local y comunitario. Ya sea abordando la atención de casos a partir del trabajo en red con organizaciones e instituciones de la comunidad o a través de la tarea de capacitación y articulación que desarrollan descentralizadamente.

La Defensoría Zonal actúa en el marco normativo vigente en calidad de autoridad de aplicación adoptando medidas de protección integral de derechos, ante la amenaza o vulneración de derechos o garantías del niño, niña o adolescente a fin de preservarlos, restituirlos o reparar las consecuencias de su vulneración, a través de su inclusión en políticas publicas universales, programas de fortalecimiento familiar, garantizándoles su derecho a ser oído y el derecho a la información.

En este marco institucional se remueven obstáculos y se exigen las acciones necesarias para la efectivización de derechos, ante la denegación o silencio frente al requerimiento de la Defensoría Zonal, a fin de garantizar los derechos conculcados.

A su vez, este organismo tiene como competencia y facultad la de adoptar, como último recurso, medidas de protección. Esta facultad establecida por la norma local y Nacional, se implementó a partir del acta de transferencia firmada entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Jefe de Gobierno de la CABA el 6 de septiembre del 2006, pudiendo producir la desvinculación del niño del ámbito familiar cuando las circunstancias y el interés superior del niño así lo amerite. Las medidas de protección excepcional tienen un control de legalidad externo ya que la Ciudad no tiene jurisdicción en asuntos de familia, llevándolo a cabo el poder judicial de la Nación con competencias en asuntos de familia.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 72 - PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS/OS

La demanda que reciben las Defensorías Zonales esta conformada por: casos originados en los servicios de emergencia del Consejo tales como el CAT (Centro de Atención Transitoria), Guardia Permanente de Abogados y Línea 102.- atención espontánea territorial, derivación institucional de los servicios que conforman la red local :

educación, salud, entre otros,

requerimientos de los Juzgados Nacionales con competencia en asuntos de familia (a partir del acta transferencia ya mencionada derivaron y derivan todos los requerimientos al ámbito administrativo para la adopción de medidas ordinarias y extraordinarias de expedientes)

la demanda de los Juzgados y Tribunales de Menores y los Juzgados Federales.

La Resolución N° 219/CDNNYA/2010 crea cuatro regiones en las cuales se agrupan las Defensorías Zonales; Región Sureste que abarca las Defensorías Zonales de las Comunas 4- Boca Barracas, 4- Parque Patricios Nueva Pomperya, 4 - Villa 21/24, y 1. Región Suroeste comprende las Defensorías Zonales de las Comunas 7, 8 y 9; Región Centro comprende las Defensorías Zonales de las Comunas 3,5,6 y 10; y Región Norte que comprende las Defensorías Zonales de las Comunas 2, 11, 12, 13, 14 y 15.

ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE 2011

Políticas generales

Desarrollar líneas de trabajo para la promoción de derechos según el perfil de demanda, la composición social e institucional de cada una de las regiones; tomando como referencia la Defensoría Zonal.

Sistematizar en forma continúa las pautas de trabajo que contribuyan a fortalecer el rol de las Defensorías Zonales en el territorio, a través de acciones institucionales, procedimientos y resoluciones

Trabajar con las Defensorías Zonales acciones que permitan impulsar su rol articulador del Sistema de Protección Integral de Derechos en el territorio de la Comuna.

Realizar propuestas al diseño de programas de autonomía para jóvenes que se encuentran institucionalizados en hogares que fueron transferidos por la SENNAF a la CABA, así como para otros jóvenes institucionalizados que se acercan a la mayoría de edad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 72 - PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS/OS

Realizar aportes para el diseño de políticas que abarquen la situación de los chicos de la calle y que se alojan en hogares del GCABA

Recursos

Ampliar los equipos técnicos de las Defensorías Zonales en las comunas de la zona sur.

Relevar las nuevas necesidades de equipamientos mobiliarios y tecnológicos de todas las Defensorías Zonales.

Proveer los equipamientos mobiliarios y tecnológicos necesarios.

Supervisión, seguimiento y control

Realizar la supervisión, seguimiento y control de las acciones llevadas a cabo por las Defensorías Zonales realizando una evaluación de las mismas.

Realizar la supervisión institucional y de estrategias de los equipos técnicos de las Defensorías Zonales

Seguimiento de las medidas de protección especial, excepcional y efectivización promovidas por los Equipos Técnicos de las Defensorías Zonales.

Supervisar y sistematizar las acciones llevadas a cabo por las Defensorías Zonales para garantizar el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis de aquellos que se encuentran alojados en instituciones.

Supervisar las acciones de relevamiento y de apoyo a estrategias de las Defensorías Zonales, llevadas adelante por el EAC.

Supervisar el funcionamiento del equipo que realiza el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes ingresados a Comunidades Terapéuticas y la articulación con las Defensorías Zonales y con los Servicios Locales y Zonales de Protección de Derechos de PBA.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 72 - PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS/OS

Supervisión institucional

Capacitación

Capacitación permanente y sistemática relacionada con el abordaje interdisciplinario en el marco de la protección integral de derechos en relación a las niñas, niños y adolescentes víctimas de Maltrato y Violencia; de explotación sexual comercial; de trata y tráfico para su explotación laboral o sexual; además de continuar con las desarrolladas durante el año en curso.

- Actualizaciones en las distintas disciplinas que intervienen en las Defensorías Zonales
- Capacitación permanente destinada a los promotores y/o operadores de derechos
-
Promover el desarrollo de espacios de producción teórica de los profesionales de las Defensorías Zonales.
-
Producir jornadas de intercambio de experiencias internas o abiertas a otros organismos de la CABA

Programa:72 PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS/OS

Descripción: PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS/OS
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	10.775.000
Personal permanente	8.124.000
Asignaciones familiares	151.000
Asistencia social al personal	48.000
Contratos por Tiempo Determinado	2.452.000
Bienes de consumo	85.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	40.000
Productos de papel, cartón e impresos	15.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	30.000
Servicios no personales	4.926.000
Servicios básicos	805.000
Alquileres y derechos	338.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	25.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.720.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.000
Pasajes, viáticos y movilidad	30.000
Bienes de uso	200.000
Maquinaria y equipo	200.000
Transferencias	440.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	440.000
TOTAL	**16.426.000**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS/OS	PERSONA	22.200

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 73 - ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN:

Por Ley 1417 C.A.B.A./ 04 se crea el R.U.A.G.A. bajo la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 114, que comienza a funcionar en enero del año 2005.

* Dentro del marco de la Protección Integral de los Derechos del Niño, el R.U.A.G.A. intenta dar cumplimiento al derecho del mismo a tener a una familia.

* Se registran postulantes que aspiran a guardas adoptivas. La demanda esta constituida por matrimonios o personas que no pueden acceder a la parentalidad por otra vía.

* El programa contribuye a evaluar y encontrar posibles padres para niños que no tengan o no puedan permanecer con su familia de origen.

* El producir legajos evaluados es el resultado de las diversas actividades de este programa, permite el armado de una Nómina de Aspirantes, que luego el juez podrá consultar a fin de encontrar a aquella familia que mejor se adecue al perfil de un niño determinado.

* Realizar Seguimientos de Guarda de las vinculaciones producidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también efectuar aquellas que, sin pertenecer a jurisdicción mencionada, se privilegie el interés superior del niño.

1.- Conducción

Esta área se encuentra a cargo de dos profesionales en psicología en los que recae toda la responsabilidad en lo que respecta al funcionamiento y cumplimiento de todo lo referente al R.U.A.G.A.

Su tarea no se enmarca solamente en un tema especifico, por allí pasan cada uno de los legajos incorporados, todos los informes son leídos y luego enviados al Área de Legal y Técnica. Con respecto a los informes de ONG, estos también son leídos y en ocasiones se citan a los responsables de los mismos por haber detectado, a través de la lectura de los mismos, diferencias entre lo que los profesionales del R.U.A.G.A. observan de los postulantes en su asistencia a los talleres y lo manifestado en los informes de ONG.

Cabe destacar que a partir del mes de junio del corriente, al no ser reacreditadas las ONG, las evaluaciones allí realizadas serán absorbidas en su totalidad por este Registro; quedando también a cargo de las actualizaciones de todos los postulantes que han sido evaluados por ONG.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 73 - ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

Es tarea de los responsables del área coordinar las reuniones de equipo, realizar tareas de supervisión, mantener un contacto permanente con profesionales del D.N.R.U.A., mantener entrevistas con determinados postulantes cuyo caso amerite la intervención de las mismas.

Otras tareas de las cuales están a cargo son:

Firma de todas las copias de los informes otorgadas a los postulantes.
Reuniones diarias con cada uno de los profesionales a su cargo.
Supervisión, reuniones semanales del equipo profesional.
Confección de notas enviadas a distintos organismos.
Informe trimestral de las actividades realizadas en el R.U.A.G.A.
Responder al pedido de legajos en forma escrita y/o a los oficios enviados por juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las provincias.
Informar, asistir y participar en medios de comunicación.
Responder a los oficios sobre seguimiento de guardas.
Contacto telefónico y personal con distintos juzgados.
Reuniones con la SE.N.N.A.F. a fin de acordar políticas y estrategias de trabajo en común.
Reuniones con D.N.R.U.A.
Participación en Jornadas y Seminarios relacionados con la temática de niños, adopcion, familias de acogimiento, leyes afines, etc.
Programas de capacitación para profesionales del equipo.
Planificación de espacios de capacitación con talleres, jornadas, ateneos clínicos con la participación de profesionales especializados en la temática.

2.- Evaluación de Aspirantes a Guardas

La tarea de evaluación es un proceso cuyo producto debe luego ser articulado con el D.N.R.U.A., que funciona dentro de la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación. Este proceso pasa por diferentes etapas:

a) Información. Entrevista individual en la cual, además de describirle al postulante la modalidad de inscripción y admisión en este RUAGA, se deja constancia del recorrido que ha realizado hasta llegar a la instancia de acercarse a este Registro, así como de su posicionamiento frente a la adopción.
b) Entrega de documentación e inscripción en el R.U.A.G.A. Consiste en el armado de la carpeta, cotejando la documentación según los requisitos legales. Asignación del número de carpeta.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 73 - ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

c) Talleres de Información y/o Reflexión para los postulantes ya inscriptos. Durante y luego de los mismos se registran las inquietudes, temores y fantasías que los postulantes exteriorizan en el dispositivo grupal, para ser retomados a posteriori en las entrevistas individuales.

d) Evaluación socio - ambiental en domicilio realizada por Trabajadores Sociales.

e) Entrevistas de evaluación psicológicas realizadas por Psicólogos.

f) En caso de ser necesario se realiza la derivación a un servicio especializado en la temática.

g) Aprobación del legajo por parte de la Coordinación del Registro y su correspondiente dictamen emitido por el Área Legal y Técnica.

h) Entrevistas de devolución a los aspirantes.

El producto de este Programa se refleja en la cantidad de postulantes evaluados, entendiendo por esto, personas o matrimonios que aspiran al otorgamiento de una guarda con fines adoptivos. Cuando el legajo resulta aprobado por el R.U.A.G.A. se incorpora a la base informática del D.N.R.U.A. (Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes).

3.- Actividades: Actualizaciones, Vinculaciones y Seguimientos de Guardas.

Durante el año 2008 se ampliaron algunas de las tareas que se venían realizando con anterioridad, entre las que se incluyen: actualizaciones, vinculaciones entre niños y postulantes y seguimientos de guardas. Dichas tareas son solicitadas oficialmente a este Organismo por los Juzgados, como modo de dar lugar a una mejor estructuración de la relación entre los niños y los guardadores.

Cabe destacar la importancia de tener una base de datos actualizada y operativa, que responda a los requerimientos de los Juzgados que solicitan las carpetas. A tal fin es necesario realizar entrevistas en forma periódica con los postulantes para registrar el estado actual de su ofrecimiento.

La Ley Nº 1417 establece la obligación de realizar el seguimiento de guardas; esta actividad comienza con la vinculación, visitas a postulantes, encuentros con profesionales que asisten a los niños/as, favoreciendo así el encuentro con sus futuros guardadores, para concluir en el informe que dará cuenta sobre del progreso de la vinculación.

Otras tareas que se realizan:

Se continúa trabajando en la aprobación de una estructura que contemple la creación de 1) Departamento de Vinculaciones y Seguimientos de Guardas 2) Evaluación de postulantes y Actualizaciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 73 - ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

Se reitera la importancia de contar con reuniones con profesionales idóneos para la supervisión de casos. Especialmente en este momento que se han producido cambios en la legislación vigente, lo que implica nuevos desafíos teóricos y la necesidad de evaluar situaciones nuevas sin cambiar el marco teórico vigente.

Se encuentra en planificación la articulación con otros organismos oficiales relacionados a la temática adoptiva. Profesionales del R.U.A.G.A realizan entrevistas sistemáticas con los Juzgados competentes en materia de Adopción, a fin de optimizar el vínculo entre las instituciones, mejorando así la calidad del servicio. Se tiene programado realizar encuentros institucionales con los responsables de las Defensorías Zonales a fin de articular estrategias de intervención en los casos en que sea necesario.

Otra actividad importante es la realización de Jornadas y Encuentros que hacen a la capacitación de profesionales sobre temáticas de la infancia (Abuso, Maltrato, Legislación, etc.) y otras temáticas relacionadas con la función desarrollada por este Organismo.

Programa:73 ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR

Descripción: ATENCION DE ASPIRANTES A ADOPTAR
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	1.462.000
Personal permanente	997.000
Asignaciones familiares	16.000
Asistencia social al personal	7.000
Contratos por Tiempo Determinado	442.000
Bienes de consumo	19.000
Productos de papel, cartón e impresos	6.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	7.500
Otros bienes de consumo	5.500
Servicios no personales	294.176
Servicios profesionales, técnicos y operativos	281.776
Pasajes, viáticos y movilidad	12.400
Bienes de uso	10.000
Maquinaria y equipo	10.000
TOTAL	**1.785.176**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	EVALUACION DE ASPIRANTES A ADOPCION	PERSONA	950

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 74 - CAPACITACION EN DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN:

Los servicios que se brindan desde este programa están vinculados con la capacitación, la promoción de derechos y la participación social. La necesidad real de las actividades que desarrolla el departamento se encuentra determinada por la demanda de capacitación y apoyo técnico en derechos de niños, niñas y adolescentes, y la meta se mide en términos de personas a las que se aspira alcanzar con las acciones correspondientes. Las actividades son las siguientes:

1) Talleres "Nuestros Derechos, Nuestras Vidas"

Talleres de promoción de los derechos y la participación social de niños, niñas y adolescentes, desarrollados en Escuelas Medias y Primarias de la Ciudad y destinados a toda la comunidad educativa. Son sus objetivos generales:

Que niños, niñas y adolescentes conozcan y se apropien de sus derechos, para poder defenderlos y ejercerlos en plenitud.

Facilitarles asimismo el acceso a las instituciones y organismos pertinentes.

Promover la participación y la adquisición de grados crecientes de responsabilidad en el ejercicio de la ciudadanía.

Capacitar a los adultos que trabajan con niños/as y adolescentes en cuanto a los contenidos de la Ley 114, pudiendo aplicar los procedimientos y circuitos administrativos apropiados, en el marco de la Protección Integral.

Las acciones correspondientes a los talleres "Nuestros Derechos, Nuestras Vidas" están centradas en el desarrollo de talleres en escuelas de nivel de educación media y primaria de la Ciudad. Los mismos se dirigen a todos los actores de la comunidad educativa (alumnos, docentes y directivos, padres y madres).

El Programa surge a partir de una necesidad: la de reflexionar junto con los y las adolescentes, con las niñas y los niños, acerca de sus derechos, trabajando con ellos en su conocimiento, apropiación y defensa.

Son sus objetivos centrales:

Brindar un espacio de debate y reflexión a los/as alumnos/as y docentes sobre las problemáticas adolescentes, desde la mirada de los derechos, para que puedan conocerlos, defenderlos y ejercerlos en plenitud.

Promover los derechos de los jóvenes a ser escuchados, respetados y a ser protegidos contra toda forma de discriminación y violencia (familiar e institucional, maltrato, abuso y explotación sexual)

Brindar información acerca de los recursos existentes en la Ciudad para enfrentar situaciones concretas de vulneración de derechos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 74 - CAPACITACION EN DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES

Asimismo, a través del programa se da respuesta a la demanda de las escuelas de la Ciudad de resolver problemáticas específicas de los/as niños/as y adolescentes vinculadas a la convivencia, las conductas y actitudes discriminatorias en las relaciones entre pares, los malos tratos, la participación, y los estereotipos de género.

La metodología es el dictado de talleres, a fin de habilitar espacios participativos de construcción conjunta; enseñando pero sobre todo propiciando la reflexión en el marco del respeto a las diferencias; dando la palabra a niños, niñas y adolescentes.

La implementación se realiza a través de convenios con Organizaciones no Gubernamentales especialistas en las temáticas quienes aportan personal capacitado en la coordinación de talleres y utilización de técnicas participativas.

2) Capacitación

Acciones de promoción y asistencia técnica destinada a otras áreas de gobierno y de la sociedad en su conjunto con el objetivo de promover y difundir los Derechos de niños, niñas y adolescentes y los circuitos de intervención adecuados para su exigibilidad y defensa, hacia la sociedad en su conjunto.

Las acciones de capacitación se desarrollan a través de cursos, seminarios y jornadas que apuntan tanto a la promoción y difusión de los derechos y los recursos y circuitos de intervención adecuados para su defensa, como a la formación y actualización para profesionales y técnicos de otras áreas de gobierno y de la sociedad en su conjunto.

Los objetivos para el año próximo son:

Continuar desarrollando los talleres con la comunidad educativa en el marco del Programa "Nuestros Derechos, Nuestras Vidas", a fin de lograr en el largo plazo el objetivo de abordar el total de establecimientos educativos de la Ciudad.

Puesta en marcha de un plan de acción sistematizado destinado a Supervisiones y Equipos de conducción de las escuelas, a fin de difundir la ley 114, promover los recursos de la ciudad y fortalecer el circuito de defensa y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Avanzar en la promoción y difusión de los Derechos de niños, niñas y adolescentes hacia la sociedad en su conjunto.

Implementar un plan de acción sistematizado basado en el desarrollo de jornadas de reflexión y profundización destinadas principalmente a los efectores de las áreas de salud, educación y desarrollo social, con el fin de abordar y dar respuesta en el marco de la protección integral a las problemáticas específicas que emergen en su tarea cotidiana, tomando en cuenta las particularidades de la población infantil y adolescente, en función de su contexto social específico.

Programa:74 CAPACITACION EN DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES

Descripción: CAPACITACION EN DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	634.000
Personal permanente	492.000
Asignaciones familiares	3.000
Asistencia social al personal	3.000
Contratos por Tiempo Determinado	136.000
Bienes de consumo	18.000
Productos de papel, cartón e impresos	6.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.000
Otros bienes de consumo	7.000
Servicios no personales	105.304
Servicios profesionales, técnicos y operativos	94.904
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.200
Pasajes, viáticos y movilidad	5.200
Transferencias	255.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	255.000
TOTAL	**1.012.304**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	CAPACITACION EN DERECHOS DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES	PERSONA	17.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 75 - REGISTRO Y MONITOREO DE ONG´S

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN:

El Área de Registro, Fiscalización y Seguimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil se crea de acuerdo a lo establecido por la Ley 114, Capítulo Cuarto, para inscribir, fiscalizar y realizar el seguimiento de las Organizaciones vinculadas directa o indirectamente a los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el marco de lo que reglamenta la propia norma: el cumplimiento efectivo de los derechos y la protección integral.

En su Art. 75 se establece la obligatoriedad de inscripción en este Registro para las Organizaciones que desarrollen alguna actividad relacionada con la infancia y adolescencia en el ámbito de competencia de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dando cumplimiento a los Artículos 76 y 77 , el área cuenta con equipo técnico interdisciplinario para realizar :

Fiscalización y actualización de los requisitos legales que deben poseer las organizaciones para su permanencia en el registro.

Seguimiento periódico del cumplimiento de los convenios, objetivos institucionales, pertinencia del abordaje metodológico, respeto y promoción de los derechos de la población asistida por las Organizaciones no Gubernamentales inscriptas.

Intervención del área en entidades de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y aplicar las medidas y sanciones que se consideren pertinentes.

Distribución a Defensorías Zonales de información actualizada de ONGs.

Orientación y asesoramiento a las Organizaciones inscriptas o en condiciones de inscribirse.

Relevamiento y notificación de ONGs no inscriptas a efectos de su registración.

Organización e implementación de la Asamblea Eleccionaria de representantes de ONGs ante el Plenario del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 75 - REGISTRO Y MONITOREO DE ONG´S

Asistencia ejecutiva de los representantes electos por las ONGs ante el Plenario del CDNNYA promoviendo la consolidación de esa instancia organizativa.

ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE 2011

Relevamiento integral y actualización de documentación obrante en legajos de organizaciones inscriptas.

Elaboración de Agenda de monitoreos del año teniendo como base las evaluaciones anteriores en cuanto al devenir institucional de las organizaciones inscriptas.

Monitoreo y seguimiento de Organizaciones inscriptas, con mayor preponderancia de aquellas que brindan atención directa a niños y adolescentes y en aquellas donde se han presentado denuncias.

Relevamiento intensivo de organizaciones no gubernamentales no inscriptas en el Registro y notificación de la obligatoriedad de inscripción que estipula la normativa vigente.

Comunicación a las áreas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial correspondientes sobre las medidas aplicadas y las sanciones que se consideren pertinentes.

Envío de información en forma trimestral de las organizaciones que componen el Registro a las Defensorías Zonales a fin de llevar a cabo monitoreos en forma articulada.

Elaboración de Resoluciones de registración definitiva de ONGs.

Informatización de base de datos del registro y de historial de monitoreos y fiscalizaciones efectuados (Suministro de tecnología del área correspondiente)

Sistematizar el procedimiento de actuación en las tareas de monitoreo y elaborar estándares de cumplimento, a los fines de optimizar la calidad de la intervención efectuada y encuadrarla en el marco legal.

Promover el fortalecimiento institucional a las organizaciones registradas, en el cumplimiento de sus obligaciones según lo establecido en la norma vigente.

Articulación con otros programas, áreas del GCBA, otras jurisdicciones y sociedad civil:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 75 - REGISTRO Y MONITOREO DE ONG´S

Subsecretaría de Promoción Social
Dirección General de Niñez y Adolescencia
Coordinación de Políticas en Adicciones
Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil
Articulación de acciones para el seguimiento y monitoreo de instituciones conveniadas por esas Unidades de Organización
Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud del GCBA
Articulación de acciones para el seguimiento y monitoreo de ONGs que atienden la temática específica
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Ejecutivo Nacional
Municipios y áreas respectivas de la Provincia de Bs. As.
Articulación de estrategias de seguimiento, fiscalización, notificación y pronunciamiento de sanciones aplicadas a ONGs que se hallen en jurisdicción de la Provincia de Bs. As. y se encuentren conveniadas con áreas del GCBA.
Comisión de Niñez de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Articulación de acciones que favorezcan la resolución de problemáticas inherentes a la defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Organizaciones de la Sociedad Civil: articulación de acciones propias al cumplimiento de las misiones y funciones específicas del área.
Articulación institucional con la Inspección General de Justicia para resolver casos de detección de irregularidades de funcionamiento institucional, que ameriten la quita de personería jurídica.
Articulación institucional con Ministerio Público para atender y trabajar conjuntamente en la detección y resolución de irregularidades de funcionamiento de ONGs.

Programa:75 REGISTRO Y MONITOREO DE ONG´S

Descripción: REGISTRO Y MONITOREO DE ONG´S
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	1.652.000
Personal permanente	1.395.000
Asignaciones familiares	18.000
Asistencia social al personal	7.000
Contratos por Tiempo Determinado	232.000
Bienes de consumo	13.000
Productos de papel, cartón e impresos	5.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.000
Otros bienes de consumo	4.000
Servicios no personales	33.800
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.000
Pasajes, viáticos y movilidad	28.800
TOTAL	**1.698.800**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	MONITOREO DE ONG'S	ONG	550

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 76 - BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN:

El Programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los/as Niños y Niñas" está constituido por representantes de los siguientes organismos de Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación, Subsecretaría de Planeamiento, Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Cultura, reunidos en una Comisión promotora.

El organismo encargado del seguimiento, coordinación y evaluación del presente programa es el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las acciones del Programa, se inscriben en el marco de la Ley Nº 114 y el Decreto 1208/05 refrendado por el Jefe de Gobierno y el organismo encargado del seguimiento, coordinación y evaluación es el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Fundamentación:

La Ley 114 de la Ciudad de Buenos Aires, basada en la Convención sobre los Derechos del Niño entiende que el interés superior del niño se sustenta en el sistema integral, que conforman todos los derechos reconocidos en la misma. En esta perspectiva se sostiene el presente programa, cuyo propósito es el de aportar experiencias que faciliten la construcción ciudadana modificando pautas culturales con la inclusión activa como sujetos de derechos.

Así, el derecho a ser escuchado y a participar en la vida democrática y en la transformación de la Ciudad son los dos pilares sobre los que se asientan las actividades a desarrollar que incluyen la elaboración de proyectos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Los mismos serán gestionados en diversas instancias gubernamentales y se monitoreará su tratamiento.

El DECRETO N° 1.208 Aprueba el programa "Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, Niñas y Adolescentes". Expediente N° 27.258/03. Declarado de interés por Disposición Nº - 001- DGDSC-07

El Programa tiene como finalidad:

Promover la participación de niños y niñas en la comunidad.

Efectivizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos barriales vinculados con las políticas públicas de su interés; favorecer la constitución de Consejos u otros ámbitos participativos barriales de niños, niñas y adolescentes a través de propuestas y mecanismos electivos diseñados con su participación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 76 - BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS

Generar condiciones que favorezcan la recuperación del espacio urbano con criterio social, incorporando la visión de los niños, niñas y adolescentes en éste proceso.

Difundir la Ley Nº 114 en la comunidad, como forma de integrar los derechos de los niños, niñas y adolescentes al conjunto de las iniciativas urbanas.

Facilitar el cumplimiento de sus derechos y de los medios para su efectivización, así como el acceso a las instituciones y organismos pertinentes, promoviendo el pleno ejercicio de la ciudadanía.

Relevar, a partir de las acciones conjuntas entre los propios niños, niñas y adolescentes y las instituciones, las necesidades prioritarias en materia de políticas públicas para la infancia.

Facilitar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades por ellos propuestas.

Comisión Intergubernamental: tiene a su cargo fijar los lineamientos del Programa, así como establecer un cronograma que permita extender progresivamente la experiencia al conjunto de los barrios de la Ciudad estableciendo líneas de acción y pautas a seguir para la correcta implementación del programa.

Población destinataria:

Todos los niños y niñas habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Metodología, acciones y proyección:

Actualmente los Consejos funcionan en todas las comunas: algunas sedes son escuelas, asociaciones civiles barriales y Centros de Gestión y Participación Comunal. Son espacios de encuentro semanales, con modalidad de taller, conformados por niñas y niños de 8 a 10 años. Están a cargo de coordinadores que mediante técnicas lúdicas facilitan la participación y la generación de propuestas.

La convocatoria a participar de los Consejos se realiza en conjunto con el área de Educación, la cual nos contacta con la Dirección de las escuelas correspondientes al distrito de cada CGPC en los que funcionan Consejos. A partir de allí se realizan reuniones de presentación del Programa con las distintas supervisiones de las escuelas, en las que se difunde el Programa. También convocamos a futuros consejeros a partir de visitas de los talleristas a las organizaciones barriales y ONGs que trabajan con niños, contactadas por medio de la Dirección Socio-Cultural de los CGPC.

Los consejeros y consejeras elaboran y diseñan diagnósticos para sus barrios y de esta manera dan forma a las propuestas que contienen proyectos para la ciudad, las que son presentadas a los funcionarios correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 76 - BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS

Para el 2011 nos proponemos que el programa aumente su capacidad para abordar aquellos aspectos que incidan en el derecho a la participación ciudadana de niños y niñas en diversos ámbitos, más allá de los espacios de Consejos, a través de las siguientes acciones:

Participar en las Audiencias Públicas que estén vinculadas a temas de infancia.

Tener voz en el diseño de plazas y otros espacios públicos.

Continuar promoviendo el diseño de espacios de recreación y juego inclusivos para chicos con capacidades especiales.

Difundir el derecho a participar a través medios audiovisuales realizado por niños y niñas.

Realizar exposiciones de los trabajos presentados en diversos espacios barriales, como CGPC, centros culturales y otros.

Programa:76 BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS

Descripción: BS.AS. CIUDAD AMIGA DE LOS NIÑOS
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Promoción y acción social

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	183.000
Personal permanente	172.000
Asistencia social al personal	1.000
Contratos por Tiempo Determinado	10.000
Bienes de consumo	15.000
Productos de papel, cartón e impresos	2.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.000
Otros bienes de consumo	10.000
Servicios no personales	20.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	10.000
Pasajes, viáticos y movilidad	10.000
TOTAL	**218.000**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	TALLERES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	TALLER	205

ENTIDAD

215

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jurisdiccion / Subjurisdiccion / Entidad / Unidad Ejecutora / Programa / Subprograma							Importe
20	**27**	**215**				**Ente Regulador De Los Servicios Publicos**	**45.890.245**
20	**27**	**215**	**113**			**Ente Regulador De Los Servicios Publicos**	**45.890.245**
20	27	215	113	6		Actividades Comunes A Los Programas 61 Y 62	22.591.236
20	27	215	113	61		Vinculo Con Los Usuarios	4.360.024
20	27	215	113	62		Control Tecnico De Servicios Publicos	18.938.985

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 6 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 61 Y 62

UNIDAD RESPONSABLE: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

DESCRIPCIÓN:

Este programa tiene por objeto definir las políticas y prioridades del Organismo y brindar el apoyo y asistencia estructural que permita a las áreas técnicas el desarrollo de las tareas que le son propias por su naturaleza.

El vínculo con los usuarios y el control técnico de los servicios públicos deben, por lo tanto, buscar y tener su respaldo integral en este programa.

Lograr que el Ente pueda ejercer con excelencia el cumplimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos que se brindan dentro del ámbito de la Ciudad, es la meta a la cual se dirigen todos los contenidos de este programa.

Programa:6 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 61 Y 62

Descripción: ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 61 Y 62
Unidad Ejecutora: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Control de la gestión

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	15.916.635
Personal permanente	7.853.086
Personal temporario	2.360.743
Asignaciones familiares	154.679
Gabinete de autoridades superiores	5.548.127
Bienes de consumo	184.675
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	29.000
Textiles y vestuario	1.550
Productos de papel, cartón e impresos	27.900
Productos químicos, combustibles y lubricantes	375
Otros bienes de consumo	125.850
Servicios no personales	6.028.716
Servicios básicos	396.097
Alquileres y derechos	1.773.052
Mantenimiento, reparación y limpieza	914.580
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.337.880
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	750.100
Publicidad y propaganda	364.000
Pasajes, viáticos y movilidad	20.307
Impuestos, derechos, tasas y juicios	465.000
Otros servicios	7.700
Bienes de uso	459.810
Maquinaria y equipo	400.110
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	5.000
Activos intangibles	54.700
Transferencias	1.400
Transferencias a Universidades	1.400
TOTAL	**22.591.236**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 61 - VINCULO CON LOS USUARIOS

UNIDAD RESPONSABLE: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

DESCRIPCIÓN:

La relación con los usuarios de servicios públicos y la defensa de sus derechos son objetivos fundamentales del Ente. Se trata de lograr la plena satisfacción de los usuarios, integrarlos activamente en su rol de actor relevante en el control de los servicios.

Para cumplir con estos objetivos es necesario contar con un programa dentro del cual se fijen como prioritarios los siguientes ejes de acción:

Entrega de información a los usuarios sobre sus derechos y la manera de ejercerlos, sus obligaciones, así como difusión de la existencia del Ente, sus funciones y competencias y los canales para realizar consultas, denuncias y reclamos.

Capacitación de los usuarios sobre estos derechos y obligaciones, principalmente a través de la formación de formadores y multiplicadores, y de la llegada directa a los vecinos, sobre todo a los jóvenes y las organizaciones barriales y de consumidores, y respecto de éstas últimas la generación de un espacio de participación directa con el Ente a través de una Comisión de Usuarios.

Recepción de consultas, denuncias y reclamos de manera dinámica, eficiente y que de las respuestas requeridas en la menor cantidad de tiempo posible.

Estos tres ejes de trabajo es necesario plantearlos desde una perspectiva que tienda a la progresiva descentralización de las funciones del Ente, de manera de poder cumplir con el axioma de llevar el Ente a los vecinos.

Programa:61 VINCULO CON LOS USUARIOS

Descripción: VINCULO CON LOS USUARIOS
Unidad Ejecutora: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Control de la gestión

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	3.549.990
Personal permanente	3.052.991
Personal temporario	446.285
Asignaciones familiares	50.714
Bienes de consumo	65.875
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.500
Productos de papel, cartón e impresos	21.700
Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.375
Otros bienes de consumo	31.300
Servicios no personales	312.119
Servicios básicos	15.848
Alquileres y derechos	12.800
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.500
Servicios profesionales, técnicos y operativos	166.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	57.900
Publicidad y propaganda	41.414
Pasajes, viáticos y movilidad	7.657
Otros servicios	7.000
Bienes de uso	180.740
Maquinaria y equipo	167.440
Activos intangibles	13.300
Transferencias	251.300
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	247.700
Transferencias a Universidades	3.600
TOTAL	**4.360.024**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	VINCULACION CON LOS USUARIOS DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	USUARIO	21.646

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2011

JURISDICCIÓN 20 - JEFATURA DE GOBIERNO

PROGRAMA Nº 62 - CONTROL TECNICO DE SERVICIOS PUBLICOS

UNIDAD RESPONSABLE: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

DESCRIPCIÓN:

La presentación de los servicios públicos tiene asociados aspectos de diversas características y complejidades, por lo que se requiere de controles específicos a cada servicio.

Este programa tiene por objeto ejercer la planificación, el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos suministrados en la Ciudad de Buenos Aires.

Dichas tareas son, por naturaleza, de supervisión y resultan de carácter preventivo en lo referente a la receptividad que hacen los usuarios de la misma.

Poder lograr que los prestadores de servicios públicos realicen su actividad con la mayor excelencia posible, resulta claramente la meta por alcanzar para este programa.

Programa:62 CONTROL TECNICO DE SERVICIOS PUBLICOS

Descripción: CONTROL TECNICO DE SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Ejecutora: ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
Jurisdiccion: 20 JEFATURA DE GOBIERNO
Sub Jurisdiccion: 27 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Control de la gestión

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	17.245.345
Personal permanente	13.378.392
Personal temporario	3.633.668
Asignaciones familiares	233.285
Bienes de consumo	138.950
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.250
Textiles y vestuario	7.100
Productos de papel, cartón e impresos	36.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	53.400
Otros bienes de consumo	41.200
Servicios no personales	614.870
Servicios básicos	173.750
Alquileres y derechos	78.500
Mantenimiento, reparación y limpieza	38.070
Servicios profesionales, técnicos y operativos	308.500
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	10.200
Pasajes, viáticos y movilidad	4.750
Otros servicios	1.100
Bienes de uso	939.820
Maquinaria y equipo	168.820
Activos intangibles	771.000
TOTAL	**18.938.985**

PRESUPUESTO FISICO			
VARIABLE	**DENOMINACION**	**U.MEDIDA**	**CANTIDAD**
Meta	CONTROL TECNICO DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL	752.002